

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

DECIMOQUINTO AÑO

906a. SESION • 16 DE SEPTIEMBRE DE 1960

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/906)	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381): cuarto informe del Secretario General sobre el cumplimiento de las resoluciones S/4387, del 14 de julio de 1960, S/4405, del 22 de julio de 1960, y S/4426, del 9 de agosto de 1960 (S/4482 y Add.1 a 3) del Consejo de Seguridad; carta, del 8 de septiembre de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (S/4485); carta, del 12 de septiembre de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/4506)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

Celebrada en Nueva York, el viernes 16 de septiembre de 1960, a las 20.30 horas

Presidente: Sr. E. ORTONA (Italia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Ceilán, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/906)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381): cuarto informe del Secretario General sobre el cumplimiento de las resoluciones S/4387, del 14 de julio de 1960, S/4405, del 22 de julio de 1960, y S/4426, del 9 de agosto de 1960 (S/4482 y Add.1 a 3) del Consejo de Seguridad; carta, del 8 de septiembre de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (S/4485); carta, del 12 de septiembre de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/4506).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381): cuarto informe del Secretario General sobre el cumplimiento de las resoluciones S/4387, del 14 de julio de 1960, S/4405, del 22 de julio de 1960, y S/4426, del 9 de agosto de 1960 (S/4482 y Add.1 a 3) del Consejo de Seguridad; carta, del 8 de septiembre de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (S/4485); carta, del 12 de septiembre de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/4506)

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés) De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores sobre esta cuestión y con el consentimiento del Consejo, invitaré a los representantes de Yugoslavia, Indonesia, Ghana, Guinea, Marruecos, Bélgica y la República Árabe Unida a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. de Thier (Bélgica), el Sr. Quaison-Sackey (Ghana), el Sr. Caba (Guinea), el Sr. Wirjopranoto (Indonesia), el Sr. Aboud (Marruecos), el Sr. Asha (República Árabe Unida) y el Sr. Vidić (Yugoslavia) toman asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.

2. El PRESIDENTE (traducido del inglés): También he recibido cartas de los representantes de Etiopía [S/4521] y de Liberia [S/4522], pidiendo que se les permita participar en las deliberaciones del Consejo relativas a la situación en el Congo. Si no hay objeción, invitaré a los representantes de Etiopía y de Liberia a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Gebre-Egzy (Etiopía) y el Sr. Dosumu-Johnson (Liberia) toman asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.

3. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo pasará ahora al examen del tema del orden del día. El primer orador en la lista para esta noche es el representante de Marruecos.

4. Sr. ABOUD (Marruecos) (traducido del francés): Antes de entrar de lleno en el tema permítame, Sr. Presidente, agradecerle por habernos facilitado la tarea y habernos proporcionado la oportunidad de hacer conocer el punto de vista de nuestro Gobierno.

5. Igualmente quisiera agradecer al Secretario General por haber facilitado también la tarea de las delegaciones que no son miembros del Consejo de Seguridad, permitiendo así un intercambio de opiniones que es útil y, tengo la certeza, producirá sus frutos en el porvenir. Desde el principio de la crisis tuvimos ocasión de conversar con el Secretario General en el grupo compuesto por las delegaciones africanas. Hemos podido apreciar sus esfuerzos infatigables y la sinceridad de sus intenciones.

6. Antes de entrar en el tema quisiera simplemente destacar una observación hecha por el representante de Bélgica, cuando dijo que se ponía a Bélgica en el banquillo de los acusados. Quisiera decir al representante de ese país que los tiempos han cambiado y que en el Congo las circunstancias cambian de hora en hora. Ahora los papeles se han trocado y la víctima, la población congoleña, es quien está en el banquillo de los acusados.

7. Me limitaré a consideraciones muy generales. Nuestra intención es tratar de contribuir a la solución de la crisis.

8. En nuestros corazones brilló una luz de esperanza y de satisfacción cuando las Naciones Unidas decidieron prestar asistencia en la crisis congoleña desatada por la insaciable avaricia colonial. En ese momento el problema era grave pero claro, cargado de consecuencias pero bien definido. Se trataba de

admitir que la agresión colonialista era inexcusable y peligrosa y de mostrar que urgía tomar medidas inmediatas a favor de la justicia. El problema consistía en prestar asistencia al Gobierno central congolés para obtener la rápida evacuación de las tropas belgas, garantizar y salvaguardar la integridad territorial del Congo y, se entiende, prestar ayuda y asistencia a las autoridades congoleñas en la más amplia medida posible.

9. De conformidad con sus principios de paz y solidaridad en el plano africano e internacional, en general, y también de conformidad con su adhesión a la Carta de las Naciones Unidas, a su confianza en esta Organización para la solución pacífica de los conflictos y para prestar asistencia desinteresada a los países que a ellas acuden, Marruecos fue el primero en responder al llamamiento del Secretario General a favor del pueblo congolés y lo hizo en la forma más generosa.

10. Marruecos rinde homenaje a las Naciones Unidas por el papel desempeñado a favor de la paz internacional y por su misión humanitaria. Nuestro país sigue tan convencido como siempre de que las mejores medidas y las más útiles a la paz deben ser tomadas dentro del marco de las Naciones Unidas. No obstante, es absolutamente necesario que su misión no fracase: sería una catástrofe internacional.

11. Por otra parte y teniendo en cuenta la importancia de la contribución de las fuerzas armadas reales marroquíes, tanto dentro del cuadro de las operaciones bajo el Mando de las Naciones Unidas que como ayuda al ejército congolés, y debido a la evolución actual de la situación en el Congo, Marruecos quiere reiterar a los miembros de este Consejo la importancia que atribuye al respeto de la soberanía y de las prerrogativas del Gobierno central congolés en cualquier operación de las Naciones Unidas. El Gobierno central atraviesa circunstancias difíciles. La situación en el Congo corre riesgo de ir de mal en peor. Para no agravarla aún más, es preciso que las Naciones Unidas tomen inmediatamente todas las medidas necesarias para evitar el retiro de las tropas colocadas bajo su mando. Es preciso que todas las naciones amantes de la paz actúen conjuntamente para que la misión de las Naciones Unidas en el Congo logre su objetivo, respetando las decisiones tomadas y la soberanía y las prerrogativas del Gobierno congolés.

12. Se dice que la situación en el Congo es confusa. Los comunicados de prensa traen noticias contradictorias. Para demostrarnos que esta confusión adquiere proporciones enormes, hasta se nos dice que no podemos hacer otra cosa que mantenernos a la expectativa y esperar a que la situación se aclare.

13. Mi delegación opina que el término "confusión" es exacto, pero que a veces se lo ha empleado con poca propiedad. La situación en el seno de las Naciones Unidas, a propósito de la crisis congoleña, es muy clara para nosotros. La injusticia trae el desorden y la confusión, pero no hay ninguna confusión en cuanto a los responsables de la crisis congoleña. El Consejo de Seguridad reconoció desde el principio la existencia de un Gobierno central. Con la cooperación de ese Gobierno y a su pedido, el Consejo decidió actuar para lograr la rápida evacuación de

todas las tropas belgas de la totalidad del territorio nacional congolés, así como para salvaguardar la integridad territorial del Congo. Los responsables de la crisis son las autoridades belgas. La misión confiada por el Consejo de Seguridad al Secretario General era clara y bien definida. Las intrigas colonialistas complicaron este problema que debió ser muy sencillo. La multiplicación de los obstáculos imperialistas creados por los agentes de la Union Minière du Katanga consiguió fomentar disturbios en una nación declarada independiente y soberana. Pero para las Naciones Unidas no es posible ninguna ambigüedad. Si las intrigas colonialistas demoraban la evacuación rápida y total de las tropas belgas y si no se podía asegurar rápidamente la integridad territorial del Congo, era simple y lógico recurrir nuevamente al Consejo de Seguridad para que tomara medidas enérgicas en este sentido.

14. El mal reside en la agresión belga y en las tentativas de balkanización. No es lógico ni sabio detenerse en detalles y olvidar el todo, que constituye el fondo del problema. Se nos dice que la prudencia recomienda evitar la introducción de la guerra fría en el continente africano. ¿Pero cuál es el origen fundamental del mal que puede llevar al mundo a la extensión de la crisis congoleña y a su agravación? La respuesta es clara. Indudablemente, es la agresión colonial y la política vieja como el mundo de dividir para reinar. Cualquier dilación de parte de Bélgica, cualquier pérdida de tiempo perjudicará el prestigio de las Naciones Unidas y hará aún más profundas las raíces del mal. Los movimientos secesionistas nunca expresan la voluntad popular: son una importación imperialista. La independencia de Katanga, suponiendo lo peor, no será la independencia de Katanga, será más bien la independencia de la Union Minière du Katanga.

15. El pueblo marroquí y el pueblo congolés están perfectamente de acuerdo sobre este punto. El propio Marruecos es víctima en la actualidad de una amenaza de "Katanguización", de parcelamiento del territorio nacional. En la zona sur de Marruecos, bautizada por el colonialismo con el nombre romano de Mauritania, existe una poderosa compañía minera francesa con accionistas de otros países europeos que ha recibido un incomprensible préstamo financiero concedido contra todo buen sentido por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Allí también, como en el caso de Katanga, no es Mauritania quien quiere la independencia, sino que es la Société des mines de fer de Mauritanie quien la quiere. Se ve entonces que este problema congolés no presenta en sí dificultad alguna. Es un ejemplo de la lucha entre la libertad y la dominación, que se ha complicado con las intrigas imperialistas.

16. Las Naciones Unidas pueden muy bien tomar medidas enérgicas como en el caso de la agresión contra el Canal de Suez, desatada por un imperialismo trasnochado. El problema congolés era tan simple en sus tres aspectos: primero, el respeto a la soberanía, la independencia y la autoridad del Gobierno central; segundo, la evacuación rápida e incondicional de las tropas de agresión de todo el territorio del Congo; tercero, la salvaguardia, sin retaceos, de la integridad territorial de toda la nación congoleña.

17. Este problema tan simple a pesar de su gravedad se ha complicado en ausencia de medidas enérgicas tomadas por el Consejo de Seguridad en todo el territorio nacional del Congo. En lugar de componerse de tres elementos solamente, se complica adoptando aspectos múltiples y variados, además de los tres aspectos de que acabamos de hablar.

18. En primer término, el deterioro de la situación en el Congo, es decir la evolución de una crisis de carácter temporal a una crisis crónica, a una enfermedad que se va agravando.

19. En segundo término, existe la posibilidad peligrosa de que la crisis se haga universal en circunstancias imprevisibles en este momento.

20. En tercer término, existe un círculo vicioso, es decir, la agravación de la situación política provoca una catástrofe económica que, a su vez, envenenará las circunstancias sociales y políticas.

21. En cuarto término, llegamos a un aspecto penoso, uno de los aspectos que afectan directamente a los Estados africanos con tropas bajo el mando de las Naciones Unidas. Este aspecto es de los más afligentes y plantea casos de conciencia tanto a nuestros Gobiernos como a nuestros soldados. El deterioro de la situación ya ha obligado a las tropas de las Naciones Unidas a apoderarse recientemente de la estación de radio y de algunos aeródromos para controlarlos transitoriamente. Los acontecimientos evolucionaron en forma tal que las tropas de las Naciones Unidas se vieron forzadas a apuntar con sus armas a sus hermanos africanos del Congo y aun a ciertos miembros del Gobierno central. Este problema de conciencia mina la moral de los efectivos militares africanos a causa de la posibilidad creciente de una acción fratricida que constituiría el antípoda del ideal muy elevado que inspiró al principio a las Naciones Unidas y a los gobiernos participantes. Marruecos desea evitar que sus tropas en el Congo sean puestas en una situación análoga a la que encontraron otros contingentes militares en el Congo.

22. En quinto término, por último, la guerra civil en la región de Bakwanga ha provocado un caso de conciencia para las propias Naciones Unidas. Para proteger vidas inocentes que son siempre las víctimas de la guerra civil sea ésta en Africa, en Europa o en otra parte, las Naciones Unidas han introducido una nueva complicación, un nuevo problema que se parece más a una propia contradicción que a cualquier otra cosa. Las víctimas pertenecían a las familias de algunos partidarios de la secesión. El problema para las Naciones Unidas era un dilema, consecuencia lógica del empeoramiento de la situación general. La intervención era una acción humana y urgente, pero corría el riesgo de hacer perder de vista al problema general, al concentrarse en detalles que podrían multiplicarse a ritmo grave e imprevisto. El problema general en cuestión eran y siguen siendo los movimientos de secesión. Además, las Naciones Unidas podían caer en otra consecuencia, de la cual le podría acusar el Gobierno central: ese Gobierno bien podría decir que las Naciones Unidas se abstienen de intervenir en los asuntos del Congo cuando en realidad intervienen sin admitir que lo hacen.

23. Estas situaciones difíciles no tienen más que un remedio: extirpar de una vez por todas el mal en su raíz, es decir, tomar medidas radicales para la evacuación total de las tropas belgas y medidas inmediatas para salvaguardar la integridad territorial de la nación congoleña, con el consentimiento y la cooperación del Gobierno central.

24. Mírese como se mire la crisis congoleña, sólo una explicación es posible: la crisis congoleña es el resultado de las intrigas colonialistas y durará tanto como dure este parasitismo corrosivo, patógeno y balcanizador.

25. El Consejo de Seguridad tiene hoy una pesada responsabilidad. Se ha dicho de Africa que es el continente de innumerables fronteras. Los africanos tienen una conciencia tan desgarrada como el mapa geográfico de su continente. Este proceso de desgarramiento moral y de balcanización imperialista continúa. El neocolonialismo con sus múltiples máscaras no está inactivo. Pero la voluntad africana se forja sólidamente en la adversidad y las vicisitudes de la época. La historia es un proceso irreversible, a pesar de los deseos de las Potencias coloniales. Después de Suez, el colonialismo desenmascarado ha levantado la cabeza por última vez; está cavando y ahondando su propia tumba en el Congo.

26. El Consejo de Seguridad debe seguir el sentido de la historia. La crisis congoleña debe ser reconsiderada sin demora. Las resoluciones aprobadas por el Consejo están siempre en vigor. Nuestra delegación opina que es superfluo volver a hablar de los objetivos que se deben conseguir. El asunto que se plantea con una urgencia extrema consiste más bien en la adopción de medidas enérgicas para la aplicación inmediata y total de dichas resoluciones. La crisis de Suez fue dominada en pocos días gracias a la enérgica acción de nuestra Organización. ¿Por qué lo que fue posible en un conflicto tan grave como el de Suez se torna imposible en una crisis no menos grave en el Congo?

27. Recuerdo muy bien y lamento los primeros días de la crisis congoleña así como las tentativas realizadas en el seno del Consejo para llegar a un acuerdo sobre una resolución firme, con una parte dispositiva enérgica. Esos esfuerzos no tuvieron resultado tangible. La situación se agravaba rápidamente y los colonialistas aumentaban con toda prisa las existencias de armas destinadas a los movimientos de secesión. El porvenir se presentaba sombrío y el pueblo congolés era llevado al borde de la desesperación. Como el pueblo congolés, por una parte, y los países colonialistas por la otra, no hablan el mismo idioma ideológico, no era posible llegar a un acuerdo de voluntades. Las Potencias coloniales sólo saben trabajar con fantoches, ambiciosos u oportunistas. Pertenecen a un mundo, nosotros pertenecemos a otro. Se iba a producir lo peor: un pueblo desesperado se vería frente a dificultades insalvables, pero el corazón duro del colonialismo no conoce sentimientos caritativos. Por el contrario, está orgulloso de haber cometido un daño que con audacia incomprensible califica de bien.

28. Después de haber mantenido durante 80 años al pueblo congolés en la ignorancia y la servidumbre, el colonialismo, como cualquier institución envejecida, se empeña en perpetuar su dominación mediante

la división, la corrupción y el despojo de todo tipo de recursos de la nación congoleesa. El pensamiento africano y el programa africano son justamente lo contrario de esta orientación que no puede ser calificada sino de perversión de la conciencia humana. Lo que deseamos para el Congo es una verdadera independencia política y económica, bajo la conducción de un Gobierno central patriota, soberano y respetado en el mundo, y el mantenimiento de la integridad territorial obtenida sin demoras ni regateos. Cualquier debilidad en la obtención de estas condiciones indispensables al restablecimiento del orden resultará en una pérdida de tiempo inexcusable.

29. Los diferentes factores del cuadro de la crisis congoleesa se vinculan unos con otros. La evacuación de las tropas belgas, el movimiento de secesión o balcanización, la estabilidad interna, la seguridad exterior, los derechos humanos, la soberanía gubernamental, la obra bienhechora de las Naciones Unidas, la situación económica y social, todos estos factores y muchos otros no pueden considerarse en forma aislada. Son partes del cuadro completo de la situación, que es una entidad indivisible. Pero sólo dos factores de este cuadro deben ser considerados como origen del mal y microbio virulento de la crisis: la presencia agresiva, abierta o disfrazada, de las fuerzas belgas y las tentativas de secesión provocadas desde el exterior por el colonialismo.

30. Los otros factores son solamente los síntomas de la enfermedad, son las consecuencias producidas como consecuencia del desorden desencadenado por las fuerzas extranjeras de agresión y de división.

31. Por esta razón pensamos que el único remedio lógico es la extirpación del mal mediante medidas enérgicas. Es preciso actuar rápidamente y en forma radical. Entre los métodos evolucionistas y los métodos revolucionarios la línea divisoria se hace casi indefinible en nuestros días. Si no actuamos, nos encontraremos ante los peligros que constituyen la consecuencia de las intrigas colonialista, a saber: primero, una revolución permanente contra el desorden establecido por el imperialismo disfrazado con los colores de una seudo independencia; segundo, una revolución continua contra toda tentativa de imponer premeditadamente el régimen de administración fiduciaria exterior; tercero, un desgarramiento social en la forma de luchas políticas o seudo ideológicas; cuarto — y éste es el factor más grave — un estado de inestabilidad y desorden crónicos bajo forma de revueltas o revoluciones sucesivas. En estas circunstancias el mundo estaría jugando con el fuego en Africa.

32. El signo característico de nuestros tiempos es que los pueblos dirigen sus propios destinos. Todo gobierno y toda política que se opongan a las aspiraciones populares, serán pronto anulados y destruidos. Nosotros tenemos varios ejemplos de ello en Africa, en el Oriente Medio y en otras partes.

33. En resumen, nuestra delegación cree que el porvenir de Africa está ligado al porvenir de las Naciones Unidas, en el cual colocamos nuestra esperanza. La extirpación de los últimos vestigios coloniales es la única respuesta a la crisis congoleesa. El Comité Consultivo del Congo convocado por el Secretario General — y le estamos agradecido por haberlo

hecho — debe estar a disposición del Secretario General lo más posible para ayudarle a seguir la evolución de la obra de las Naciones Unidas y de la situación en el Congo. Por último, es preciso no preocuparse tanto por detalles que se pierda el problema general; es necesario tomar las medidas más enérgicas posibles para que el tiempo no trabaje en contra nuestra.

34. El Gobierno marroquí desea ardientemente que la misión confiada a las Naciones Unidas en el Congo se vea coronada por el éxito en el plazo más breve. No hay alternativa a la aplicación total y rápida de las decisiones del Consejo de Seguridad que figuran en las resoluciones en vigor. Se impone con toda urgencia una especie de operación quirúrgica. Sin ella, no vemos cómo se podrá salir del atolladero.

35. Sabemos bien que el Congo, como todas las colonias que han logrado su independencia, es un país rico con una población pobre; se sabe que necesita ayuda técnica y financiera importante y urgente. Pero si no le restituimos su independencia y su soberanía reales, si no le damos una unidad territorial eficaz, habremos puesto el arado delante de los bueyes. Muy por el contrario deseamos que el Consejo de Seguridad adopte medidas para que sea innecesario volver nuevamente sobre este penoso problema. El Secretario General sabe el entusiasmo con que respondimos a sus llamamientos y la alegría con que hemos trabajado en colaboración con él; sabe la sinceridad con que queremos cooperar a la grandeza de las Naciones Unidas. Hacemos todo lo que podemos para que no se defrauden nuestras esperanzas puestas en la Organización.

36. Marruecos participa en el mando de las tropas de las Naciones Unidas en el Congo. A pedido del Gobierno central congolés, puso sus servicios a disposición del ejército nacional congolés. Confiamos en que el mando militar de las fuerzas internacionales lleve a buen término su tarea que consiste en la evacuación total e inmediata de las tropas belgas y en la preservación de la integridad territorial del Congo. Si esto no sucede consideraremos que la misión de las Naciones Unidas ha fracasado en forma nefasta para el porvenir.

37. Lo que un hombre desea para su familia es que nunca tenga necesidad de los servicios de un médico. Lo que deseamos para el Congo es que nunca más tenga necesidad de la asistencia militar de las Naciones Unidas.

38. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Concedo la palabra al representante de Francia, que desea ejercer su derecho de respuesta.

39. Sr. MILLET (Francia) (traducido del francés): El representante de Marruecos creyó conveniente hacer alusión a un país, Mauritania, que dentro de poco será independiente por la libre voluntad de su población. Esta alusión es totalmente extraña a nuestras deliberaciones; quiero simplemente destacarla y agregar que, tanto en la forma como en el fondo, mi delegación niega la validez de las afirmaciones del representante de Marruecos.

40. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de conceder la palabra al próximo orador, quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución sobre el tema que se examina,

que acaba de ser presentado por los representantes de Ceilán y Túnez [S/4523].

41. Sr. VIDIC (Yugoslavia) (traducido del inglés): Al tomar nuevamente la palabra en el Consejo deseo, ante todo, señalar que los acontecimientos ocurridos en el Congo en los últimos días y, particularmente, los repetidos intentos para derrocar al Gobierno de la República del Congo han demostrado dramáticamente, una vez más, la necesidad de que el Consejo de Seguridad tome urgentemente medidas que puedan servir para detener el curso actual de los acontecimientos, que hoy constituyen una amenaza directa para el mundo. Todo lo sucedido alrededor de esta mesa en esta semana pasada también prueba que teníamos razón al insistir en la reunión urgente del Consejo de Seguridad.

42. Precisamente porque nos vemos frente a una situación muy grave quiero señalar la extraordinaria importancia de esta reunión del Consejo de Seguridad. Sus conclusiones y decisiones determinarán en gran medida si la situación continuará haciéndose cada vez más complicada o si, por el contrario, será posible detener este proceso en interés de la República del Congo, de la paz mundial y del prestigio de las Naciones Unidas.

43. Las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad a propósito de la situación en el Congo son perfectamente claras. En mi intervención del 9 de septiembre [896a. sesión], traté de mostrar en suficiente detalle la naturaleza precisa y adecuada de las disposiciones más importantes de estas resoluciones. No obstante, como expresé entonces, los acontecimientos no han seguido el curso establecido de acuerdo con las disposiciones de estas resoluciones, cuyas principales directivas fueron deformadas en nombre de la idea de no intervención de las Naciones Unidas en los asuntos internos del Congo.

44. Hemos examinado con mucha atención las observaciones del Secretario General [896a. y 904a. sesiones] a propósito de nuestra declaración del 9 de septiembre. Sin querer poner en duda las intenciones del Secretario General y de los otros representantes de las Naciones Unidas en el Congo, mi delegación se cree en la obligación de declarar que el principio de no intervención de las Naciones Unidas en los asuntos internos del Congo se ha convertido en un freno que retarda toda actividad encaminada eficazmente a la estricta aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Se la ha aprovechado para proseguir la intervención externa en los asuntos internos de la República del Congo, bajo las formas más diversas. Con independencia de las demoras premeditadas en el retiro de las tropas extranjeras, que impiden en el más alto grado la vuelta a la vida normal en el país, algunos, hasta el día de hoy, continúan tratando por todos los medios de sembrar la disensión y de organizar una conspiración contra el gobierno legal. Si no se continuó la línea de conducta adoptada al principio se debe sobre todo a las actividades de Bélgica, que aprovechó las dificultades naturales porque atravesaba el nuevo Estado y su gobierno legítimo para obstruir el acceso a una independencia efectiva, con objeto de conservar ciertas posiciones coloniales por diversos medios que he descrito en mi declaración precedente al Consejo.

En breve, se ha utilizado el principio de no intervención de las Naciones Unidas para proseguir la intervención que he señalado, apoyándose en el empleo abusivo del principio del derecho a la libre determinación, de que hablaré luego.

45. En esta forma se cernieron los más graves peligros sobre la independencia a que acababa de acceder el Congo, así como sobre su integridad territorial. Como ya he explicado, se trató de hacer hincapié en un abuso flagrante del principio de la libre determinación. Ahora se invoca este principio por el mismo grupo alentado por quienes, desde decenas de años, impidieron al pueblo congolés ejercer sus derechos a la libre determinación, a la autonomía y a la independencia.

46. No es necesario subrayar que mi delegación defiende firmemente el principio del derecho a la libre determinación. Se sabe bien de qué manera y hasta qué punto los representantes de Yugoslavia, en las Naciones Unidas o fuera de ellas, en toda oportunidad se erigen en defensores de este derecho. Ahora bien, en una situación como la que existe en la actualidad en el Congo, no se puede aplicar ese principio si no se respeta como se debe la independencia total del país en su conjunto. La independencia completa del Congo y el respeto de esta independencia por todas las partes interesadas es lo único que ahora podrá garantizar el proceso normal del desarrollo democrático interno. Es absolutamente necesario que esta condición se cumpla si se quiere llegar, en condiciones de libertad, a la solución de los problemas de la organización del Estado y a la aplicación democrática del principio de la libre determinación. Si no se hace así, el derecho a la libre determinación, hipócritamente invocado por el grupo partidario de la secesión inspirada desde el exterior, no es, y continuará no siendo, en la práctica, más que una de las armas con las que la intervención extranjera amenaza la independencia de la República del Congo en su conjunto y en sus diversos elementos constitutivos, así como del pueblo congolés en general.

47. Por ello es que no podemos permitir que el Gobierno de la República del Congo — Gobierno legal de un país cuya admisión como Miembro de las Naciones Unidas fue recomendada por el Consejo de Seguridad — sea colocado al mismo nivel que los grupos fantoche y las fuerzas armadas ilegales al servicio de intereses extranjeros. Tampoco podemos permitir que se ponga a este Gobierno en una condición desfavorable en comparación con estos grupos. La Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo debe ayudar al Gobierno de la República a ejercer su autoridad sobre el conjunto del territorio. Eso es lo que dispone la resolución pertinente del Consejo de Seguridad. Y ahí está la forma de reducir la tensión y de restablecer el orden público en el Congo. Sólo sobre esta base se puede ver con claridad la posibilidad de poner término a los peligros de la situación actual. Las medidas a medias son imposibles, aunque más no fuera, por la ayuda proporcionada desde el exterior a los grupos que combaten contra el Gobierno legítimo: las medidas a medias sólo perjudicarán directamente a la República del Congo y al prestigio de las Naciones Unidas.

48. Como hemos visto, la actitud correcta adoptada por las Naciones Unidas en el Congo hasta el momento y ciertas interpretaciones de la no intervención de las Naciones Unidas en los asuntos internos ya han permitido muchos abusos cometidos por los belgas, que no tienen escrúpulos en la materia, como lo prueban abundantemente las protestas dirigidas por el Secretario General al Gobierno belga. Hemos reseñado anteriormente los hechos pertinentes.

49. Para evitar nuevas complicaciones y una agravación radical de la situación en el Congo, creemos que es necesario que el Consejo de Seguridad y el Mando de la Fuerza de las Naciones Unidas no vacilen en esta coyuntura, en adoptar todas las medidas necesarias como, por ejemplo, exigir el desarme de todos los grupos armados que existen fuera del cuadro de la Constitución y de las leyes de la República del Congo, con la correspondiente garantía de que no habrán represalias. La Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo, por su parte, debe participar activamente en la aplicación de esta medida que traería la paz al Congo de la manera más rápida y más eficaz, y evitaría las formas más peligrosas de la intervención extranjera, facilitando la transición hacia una vida política pacífica y normal. Si cierto grupo de conspiradores y partidarios de la secesión no responde a este llamamiento, demostrará claramente con ello que se oponen a las actividades desarrolladas por las Naciones Unidas para restablecer una situación normal en el Congo.

50. En un caso semejante, las Naciones Unidas deberían naturalmente tomar otras medidas, en consulta y en colaboración con el Gobierno de la República del Congo. Es evidente que sobre ello no puede haber duda alguna, ya que se infiere claramente de los debates precedentes del Consejo de Seguridad, de los informes del Secretario General y de los otros documentos pertinentes, que la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo se encuentra, debido a la crisis cada vez más grave provocada por la intervención y la injerencia extranjeras, en una situación muy delicada y que su misión es tan difícil como importante.

51. Precisamente por esta razón y para cumplir la verdadera tarea que incumbe a las Naciones Unidas en el Congo — tarea a cuya ejecución nosotros aportamos nuestro apoyo — es necesario poner remedio a ciertas imperfecciones y ciertos errores que corren el riesgo de provocar repercusiones aun imprevisibles sobre el porvenir de la República del Congo, sobre las relaciones en esta parte del mundo y sobre la paz en general, sin hablar del prestigio de nuestra Organización. Todavía es posible remediar todos estos errores pero no hay tiempo que perder.

52. Al respecto quisiera señalar que a los actos del Gobierno de Bélgica y de quienes, en una forma u otra, prestan su apoyo a Bélgica, se debe en gran parte la existencia de este grave peligro y la introducción de la guerra fría en esta región. Será difícil evitarlo, a menos que las Naciones Unidas tomen las medidas necesarias; si no lo hacen, las perspectivas serán muy sombrías.

53. Quiero repetir que nuestro deber ahora es hacer lo necesario para que se ponga término efectivamente a toda injerencia extranjera y para que las relaciones

y la colaboración entre el Mando de la Fuerza de las Naciones Unidas y el Gobierno de la República del Congo estén perfectamente de acuerdo con los principios enunciados en las resoluciones del Consejo de Seguridad. Precisamente por esa razón es tan necesario hacer comprender bien al Mando de la Fuerza de las Naciones Unidas y a quienes son responsables de sus operaciones cuál es la tarea esencial y cuáles son los medios eficaces para cumplirla. Al hacerlo, el único criterio valedero para juzgar la operación de las Naciones Unidas en el Congo y que al mismo tiempo no se preste a controversia — puesto que figura en las resoluciones precedentes del Consejo de Seguridad — es la asistencia de las Naciones Unidas al Gobierno del Congo y la cooperación con dicho Gobierno para defender la independencia, la integridad territorial y la soberanía de la República.

54. Quiero reiterar aquí, respondiendo al mismo tiempo a las observaciones del Secretario General, las razones por las cuales mi delegación concede tanta importancia a la resolución del Consejo de Seguridad del 14 de julio de 1960 [S/4387]. Esta resolución, a criterio de mi delegación, es de importancia fundamental para juzgar todas las actividades de las Naciones Unidas en el Congo, ya que fue sobre la base jurídica de esta resolución que se creó la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo. Sobre esta base fue que los Estados Miembros de las Naciones Unidas pusieron sus unidades a disposición del Mando de la Fuerza de las Naciones Unidas. Por último, y es éste un punto de importancia particular, esta resolución contiene instrucciones precisas y detalladas sobre la naturaleza de las relaciones entre los representantes de las Naciones Unidas en el Congo y el Gobierno de la República del Congo, instrucciones que concuerdan totalmente con los propósitos de la Operación de las Naciones Unidas en el Congo y con el desarrollo de la República del Congo en su carácter de Miembro independiente, entre sus pares, de la comunidad internacional.

55. Quiero repetir aquí lo que ya señalé en mi intervención del 9 de septiembre. Si no empezamos a actuar para poner plenamente en práctica las resoluciones del Consejo de Seguridad, el Gobierno de la República del Congo, advirtiendo que es el blanco de nuevos ataques alentados y organizados desde el exterior, deberá recurrir naturalmente a sus amigos para que le ayuden, y las naciones amigas se verán en la obligación de tomar más seriamente este pedido de asistencia, con todo lo que ello inevitablemente representaría. Por lo tanto es necesario no descuidar nada para impedir que se llegue a esta situación, evidentemente cargada de consecuencias nefastas.

56. En interés de la población del Congo, de Africa y del mundo, la guerra fría no debe extenderse a esta región que, en su conjunto, tiene necesidad de paz para que los países que hoy llegan a la independencia puedan abordar la gran obra que les espera. La responsabilidad de las Naciones Unidas de aplicar estrictamente las resoluciones del Consejo de Seguridad es tanto mayor por cuanto la Organización debe y puede evitar al Congo y a esta parte del mundo en general las consecuencias peligrosas de la guerra fría. Esta línea de conducta, al mismo tiempo, no contradice el propósito general de las Naciones

Unidas, que es el de eliminar la guerra fría en el mundo entero para que se abra para los pueblos una era de cooperación activa y pacífica.

57. Para terminar, séame permitido pronunciar unas palabras a propósito de la creación de un fondo de las Naciones Unidas para el Congo. Mi Gobierno favorece naturalmente la creación de un fondo de las Naciones Unidas alimentado por contribuciones voluntarias y destinado a la República del Congo. Las razones expuestas por el Secretario General y apoyadas por cierto número de otros oradores demuestran claramente su necesidad. La ayuda financiera debe concederse por intermedio del Gobierno de la República del Congo o, si se quiere, en cooperación con ese Gobierno. Por las razones ya mencionadas apoyamos esta idea.

58. Sr. GEBRE-EGZY (Etiopía) (traducido del inglés): Sr. Presidente, le agradezco mucho que me conceda esta posibilidad de dar lectura a un mensaje muy breve de Su Majestad Haile Selassie I, Emperador de Etiopía. El mensaje dice lo siguiente:

"La situación inquietante que reina en la República del Congo se agrava diariamente en lugar de mejorar y se ha hecho difícil la aplicación de las diferentes resoluciones del Consejo de Seguridad; por consiguiente, las Naciones Unidas no deben limitarse al mantenimiento de la paz y la seguridad en la República del Congo; deben asimismo tomar medidas conciliatorias, es decir, invitar a los dirigentes políticos a cooperar para el establecimiento de un gobierno central duradero, en forma de evitar los derramamientos de sangre y proteger el mantenimiento de la integridad territorial y de la soberanía de la República del Congo. Creemos que el Consejo de Seguridad debe crear un comité de conciliación compuesto por Estados africanos, que también podría asesorar sobre cuestiones generales."

59. Nosotros opinamos que ése es el método para resolver el problema fundamental que se plantea en la República del Congo; así el país podría mantener su unidad y, con ello, triunfar sobre cualquier tentativa de destruir su integridad.

60. Sr. DOSUMU-JOHNSON (Liberia) (traducido del inglés): Me incumbe la responsabilidad de expresar en nombre del Gobierno y del pueblo de Liberia nuestra profunda gratitud por el privilegio de poder expresar nuestra opinión sobre este problema tan importante y tan delicado. Al hacerlo, la delegación de Liberia asegura a los miembros del Consejo de Seguridad que sólo le mueve el genuino deseo de poner término a este largo debate que, de continuar en el clima actual, provocará irreparables daños al pueblo del Congo y disipará las esperanzas de los africanos que ahora están en vísperas de su independencia.

61. Por ello formulamos un llamamiento a todos los matices de opinión expresados sobre el tema y a todas las partes interesadas para que demuestren el espíritu de cooperación, tolerancia y comprensión sinceras que es condición sine qua non para el logro de una solución satisfactoria del problema congolés.

62. Sería una parodia de los principios de la justicia más elemental que los miembros del Consejo se entretuvieran con pirotecnias verbales mientras el destino de millones de seres que confían en las

Naciones Unidas para que los guíen hacia una vida mejor vacilan en una atmósfera de confusión e inacción.

63. Permítaseme afirmar que éste no es el momento de hablar; éste no es el momento de decidir quién está equivocado y quién está en la verdad. Si se han cometido errores de omisión o de comisión, en el mejor interés de los congolese en particular y de los africanos en general, es necesario que estos errores se imputen a todos y que todos se responsabilicen generosamente de ellos.

64. La opinión de mi Gobierno de que las Naciones Unidas constituyen la base de la paz es bien conocida y por ello debería vacilar en intervenir en este debate; pero mi Gobierno me ha dado instrucciones, en un telegrama recibido unos minutos antes de que levantáramos la última sesión, encargándome de aclarar fuera de ninguna duda la posición del Gobierno de Liberia, para dejar constancia e impedir ambigüedades. Nuestra posición es la siguiente. Primero, el Gobierno de Liberia cree implícitamente en las Naciones Unidas y en sus instrumentos. Segundo, el Gobierno de Liberia apoya al Secretario General y a las Naciones Unidas en la cuestión del Congo. Tercero, el Gobierno de Liberia está a favor del Gobierno central del Congo. Cuarto, el Gobierno de Liberia cree que las Naciones Unidas deben tomar medidas para restaurar el orden en el Congo, con la cooperación de todos los Miembros de las Naciones Unidas. Quinto, el Gobierno de Liberia, como siempre, contribuirá con su cuota a cualquier fondo establecido por el Secretario General en interés del pueblo congolés.

65. La política de Liberia en sus 103 años de existencia independiente es, y deberá ser siempre, la de no tomar partido en los conflictos políticos y disensiones que destrazan a otros Estados. Nuestro único deseo, nuestra preocupación esencial, es ver al Congo dotado de un gobierno central formado y sostenido por los congolese.

66. Verdaderamente, ha llegado el momento de que el Consejo de Seguridad pruebe al pueblo congolés que las delegaciones reunidas en esta sala se interesan realmente por su suerte. Para ello es necesario que entierren el hacha de la guerra, que olviden las consideraciones inamistosas y que prosigan su tarea de ayudar al Secretario General a aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas. Este propósito no debe cumplirse en el aislamiento sino, más bien, en un clima de estrecha solidaridad.

67. Por último, mi delegación quiere manifestar que no comprende en forma alguna cómo se puede acusar a las Naciones Unidas de violar el principio de no intervención consagrado en la Carta de las Naciones Unidas cuando cumple una tarea a pedido del Gobierno central. Olvidemos, pues, todas las ambigüedades y avancemos hacia el objetivo final, que es la unidad y la integridad territorial del Congo y un gobierno central en ese país.

68. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): En esta hora tardía no me propongo volver en detalle sobre los temas que hemos examinado en los últimos días; me limitaré a unas breves observaciones relativas a las

declaraciones formuladas por ciertas delegaciones y a la situación tal como se plantea actualmente, antes de que tomemos nuestras decisiones.

69. La primera cosa que llama la atención al evaluar la situación, tal como se presenta en este momento de nuestras deliberaciones, es que se haya permitido tomar asiento a la mesa del Consejo de Seguridad a muchos representantes de países africanos, pero que no se haya admitido a ningún representante del gobierno del país que es tema de nuestras deliberaciones. Esto, por supuesto, no honra a los representantes del Consejo que con sus votos decidieron privar al representante de la República del Congo del derecho a participar en el debate sobre este tema de importancia vital para el pueblo congolés cuya voz, lamentablemente, no hemos oído en el Consejo.

70. Al mismo tiempo, se permitió que Bélgica tomara asiento a la mesa del Consejo — Bélgica, país agresor contra la República del Congo — y en las reuniones se le dio la oportunidad de explicar su posición y hasta de formular acusaciones contra ciertos Estados. Creo que la anomalía de esta situación es totalmente evidente. Es consecuencia de la actitud política adoptada por cierto número de grandes Potencias, primero y antes que nadie por los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia, que impidieron la admisión del representante del pueblo congolés a las deliberaciones sobre el tema de la situación del Congo, pero nada hicieron para impedir la declaración del representante de Bélgica para explicar la posición de su Gobierno al Consejo. Señalo especialmente a la atención el hecho, porque creo que todos estamos interesados en que el mundo entero, especialmente las naciones liberadas recientemente de la dominación colonial, vean en las Naciones Unidas y en el Consejo de Seguridad un órgano que examina los temas de su programa en forma equitativa y objetiva, en interés de esos pueblos.

71. También lo señalo especialmente porque el representante de Bélgica, al hablar aquí, utilizó cierto número de expresiones y expresó ciertas observaciones insultantes para el pueblo congolés y que demuestran en sí, vívidamente, el enfoque colonialista del Gobierno belga en lo relativo a su antigua colonia y al pueblo explotado por Bélgica durante 50 años.

72. El Gobierno de Bélgica y su representante trataron de hablar aquí de actos de violencia cometidos por los soldados congolesees contra los nacionales belgas, alegando que éste era el único factor que había obligado a intervenir a las tropas belgas en los asuntos congolesees después de haberse concedido oficialmente la independencia.

73. Por supuesto, el Gobierno de Bélgica y el representante belga nada tuvieron que decir aquí acerca de los actos de violencia y las atrocidades perpetradas por las autoridades y tropas belgas en la tierra del Congo Belga y cuyo resultado fue, precisamente, la rebelión del pueblo congolés contra su dominación. Pero el hecho de que el representante de Bélgica fuese autorizado a hablar aquí como lo hizo mientras al representante del pueblo congolés, víctima de la dominación y la agresión coloniales, se le negaba audiencia, no hace ningún honor a esos

Gobiernos que impidieron al pueblo congolés hacer oír su voz en el Consejo.

74. También hemos oído aquí declaraciones de varios Estados Miembros que son miembros del Consejo de Seguridad y de representantes de muchos países africanos, que fueron invitados a sentarse a la mesa del Consejo.

75. Lo que llama la atención es que mientras los representantes occidentales que tomaron la palabra en el Consejo trataron de guardar silencio sobre diversas violaciones flagrantes de las decisiones del Consejo de Seguridad y evitar las cuestiones embarazosas, casi todos los representantes de los Estados africanos que hemos oído aquí se refirieron muy francamente a impedimentos opuestos y a distorsiones y serios errores cometidos en la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, citando cierto número de hechos y formulando graves acusaciones contra varios funcionarios de las Naciones Unidas y contra ciertos gobiernos que habían impedido la adecuada aplicación de las decisiones del Consejo. Los representantes africanos, en sus intervenciones, se refirieron a tres tipos de distorsión y de error.

76. En primer término, se refirieron a la demora considerable — equivalente en la práctica a un sabotaje — en el retiro de las tropas belgas del territorio congolés y a la continuación de lo que es verdaderamente una asistencia militar belga a los elementos separatistas dentro del Congo, en particular, a la administración títere de Katanga. Al respecto, tengo que señalar que estas serias transgresiones se produjeron a pesar de las decisiones del Consejo y a pesar del Mando de las Naciones Unidas en el Congo, que estaban perfectamente en condiciones de impedirlo pero que desgraciadamente no cumplieron su tarea en este aspecto, haciendo así más difícil la aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad y prolongando la grave crisis en el Congo.

77. En segundo término, se ha hecho referencia a la violación del principio de no intervención en los asuntos internos del Congo y a los esfuerzos para minar la autoridad del Gobierno central del Congo, lo que también ha complicado la situación y ha hecho más difícil la aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad.

78. En tercer término, muchas de las delegaciones africanas que hablaron en el Consejo hicieron referencia al derecho soberano de cualquier gobierno a recibir la asistencia que crea necesaria para conservar la independencia de su país y consolidar su integridad territorial.

79. Creemos que todas estas intervenciones en el Consejo confirman el juicio sobre la situación que formulamos en precedentes declaraciones y que constituye la base de las conclusiones expuestas en nuestro proyecto de resolución [S/4519].

80. En cuanto al proyecto de resolución que se acaba de distribuir, tendremos oportunidad de volver sobre él cuando llegue el momento de considerar las resoluciones.

81. Sir Claude COREA (Ceilán) (traducido del inglés): Agradezco al Sr. Presidente la oportunidad de someter, en nombre de Ceilán y de Túnez, el proyecto

de resolución conjunto que figura en el documento S/4523. El proyecto de resolución verdaderamente se explica por sí solo, pero solicito vuestra indulgencia y la de mis colegas para presentar unas breves consideraciones en su apoyo. Sabemos que hay otros dos proyectos de resolución ante el Consejo, uno de ellos presentado por los Estados Unidos de América [S/4516] y el otro presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas [S/4519]. Como tuve oportunidad de señalar en el curso de mi intervención de esta mañana, los dos proyectos de resolución son diametralmente opuestos en puntos importantes y mientras el proyecto que tengo el honor de presentar incluye muchas características comunes con el proyecto de resolución sometido por los Estados Unidos de América, también tiene otras que, a mi juicio, lo harían más aceptable desde el punto de vista del conjunto de la situación en el Congo.

82. Existe un aspecto importante que quisiera señalar a la atención del Consejo desde el principio, y es que todos los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros se refieren a resoluciones aprobadas por el Consejo en tres ocasiones previas, el 14 de julio, el 22 de julio y el 9 de agosto, lo que demuestra con toda evidencia que las consideraciones básicas necesarias para estudiar la situación en el Congo son hoy las mismas que al examinar el asunto en esas anteriores ocasiones. El proyecto de resolución que tengo el honor de someter reafirma esas resoluciones. En otras palabras, no creemos necesario sugerir ningún principio o método nuevo para abordar este problema y tenemos el convencimiento de que lo necesario, si algo es necesario, es tratar de que las resoluciones aprobadas en el pasado continúen en vigor, de que se tomen medidas más enérgicas en virtud de estas resoluciones y de que se las aplique totalmente, ya que creemos que su aplicación eliminará cualquier debilidad que pueda haber existido en el pasado y ayudará a dar pleno efecto a los principios que inspiraron estas resoluciones.

83. Nuestro principal objetivo es reafirmar estas resoluciones e invitar al Secretario General a continuar aplicándolas enérgicamente.

84. Además de esta referencia a aquellas resoluciones, hemos presentado una idea nueva en nuestro proyecto de resolución. Esta idea importante figura en el párrafo 2 de la parte dispositiva, que dice lo siguiente:

"Exhorta a todos los congolese en el territorio de la República del Congo a que tratende hallar una rápida solución, por medios pacíficos, a todos sus conflictos internos en interés de la unidad e integridad del Congo."

85. Con ello deseamos complementar las resoluciones que el Secretario General debe aplicar, exhortando a los propios congolese a tomar las medidas necesarias en la República del Congo.

86. Agregamos este párrafo al proyecto de resolución porque alrededor de esta mesa se ha afirmado claramente que las disensiones y conflictos de carácter político o constitucional, junto con las violentas rivalidades debidas a diferencias entre personalidades, han creado una situación que ha agravado la confusión general y la inestabilidad del gobierno. Por

ello es absolutamente indispensable poner remedio a este estado de cosas, si se quiere mejorar la situación en el Congo, y el único modo de lograrlo es que el pueblo congolés se decida activamente a resolver estos conflictos internos y a restablecer la unidad del país, cosa que, a nuestro criterio, permitirá asegurar la integridad de la República del Congo.

87. Quisiera mencionar aquí un punto que no se toca en el proyecto de resolución que presento al Consejo. Esta mañana señalé a la atención del Consejo lo que me parecía una necesidad imperiosa en la cuestión del Congo, a saber, la constitución de un grupo, que también podría llamarse comité o comisión, cuyo papel sería ayudar al pueblo congolés a tomar las medidas que sugerimos en este proyecto de resolución. En efecto, juzgamos que no sería justo dejar esta tarea en manos del pueblo congolés únicamente. Creemos que esta pesada carga debería ser compartida por los pueblos de otras regiones que se interesan en el Congo y desean ayudar al pueblo congolés.

88. Habríamos podido hacer figurar en este proyecto de resolución una disposición que contemplara la constitución de un comité o comisión de esta naturaleza. Si nuestro texto no menciona ningún órgano de este tipo, aun cuando nosotros creamos firmemente que es necesario, es sólo porque, desgraciadamente opinamos que el momento no es adecuado para constituir ese órgano. Para hacerlo, debería contar con el apoyo de todos los miembros del Consejo. Como no nos parece, por lo menos el momento actual, que aquellos cuyo apoyo sería manifiestamente necesario estén dispuestos a acoger favorablemente la propuesta, los autores del proyecto, que hicieron conocer su opinión sobre el tema en sus intervenciones, decidieron no incluir la idea en el texto que presentarían al Consejo.

89. Quisiera señalar a la atención del Consejo lo siguiente: además de los dos autores del proyecto de resolución que he mencionado, ambos miembros del Consejo, varios de los Estados miembros invitados a participar en las deliberaciones del Consejo insinuaron la misma idea. Recordaré en especial los insistentes pedidos de los representantes de Ghana y Etiopía, entre otros, que demuestran claramente nuestro profundo convencimiento de que no tenemos que evadir la obligación y la responsabilidad de ayudar a una población que, tal vez, se encuentra algo desamparada en la hora actual para resolver este problema por falta de experiencia, etc. Sin embargo, no insistiré en esta cuestión y querría simplemente hacer una sugerencia, es decir, expresar la esperanza sincera, de conformidad con las opiniones oídas aquí, de que el Secretario General estudie esta cuestión con el Comité Consultivo del Congo y vea si se puede hacer algo para satisfacer el vivo deseo que anima a tantos de nosotros.

90. Quisiera luego señalar a la atención del Consejo el párrafo 3 de la parte dispositiva y destacar que nosotros seguimos creyendo que la Fuerza de las Naciones Unidas debe seguir actuando para restablecer y mantener el orden público — cosa indispensable dada la situación que reina en el Congo en este momento — y que apreciamos toda la importancia que presenta esta actividad para el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales.

91. Se observará que en el párrafo 5 recordamos, en el inciso a) y en el inciso b), ciertas decisiones anteriores del Consejo. Señalaré particularmente a la atención del Consejo un miembro de frase, en el inciso a) del párrafo 5, que es nuevo: "... y decide que no se envíe al Congo ninguna asistencia con fines militares, excepto como parte de la operación de las Naciones Unidas". Me limitaré a formular una observación sobre este miembro de frase ya que, como dije, el resto del párrafo no es nuevo puesto que ha sido tomado de resoluciones precedentes del Consejo. Se ha preguntado por qué era necesario incluir aquí una disposición precisando que el Consejo decidía que no se debía enviar al Congo ninguna asistencia con fines militares, excepto como parte de la operación de las Naciones Unidas. Esta es una disposición extremadamente importante que hemos hecho figurar deliberadamente aquí para estar absolutamente seguros, lo más seguros que se pueda estar, de que fuera de las propias Naciones Unidas ningún país que sea Miembro de las Naciones Unidas tenga el derecho de enviar asistencia militar al Congo.

92. Al respecto, rogaré al Consejo que se refiera al texto de la resolución del 14 de julio [S/4387], que fue la primera resolución aprobada. En el párrafo 2 de este texto leemos lo siguiente:

"Decide autorizar al Secretario General para que, en consulta con el Gobierno de la República del Congo, tome las medidas necesarias para proporcionar a ese Gobierno la ayuda militar que se requiera hasta que, por los esfuerzos del Gobierno congolés y la asistencia técnica de las Naciones Unidas, dicho Gobierno considere que las fuerzas nacionales de seguridad pueden desempeñar debidamente sus funciones."

93. Este párrafo define muy claramente la responsabilidad de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo y el tiempo durante el cual debe continuar asumiendo esa responsabilidad. Con ello, toda la responsabilidad del cumplimiento de estas funciones recae sobre la Fuerza de las Naciones Unidas. Este es el primer punto importante al respecto.

94. Se excluye el envío de asistencia militar en forma independiente de la ayuda proporcionada por las Naciones Unidas, primero, porque se trata de una disposición de esta resolución tantas veces citada con aprobación alrededor de esta mesa — y ese factor sólo es suficiente para justificar mi tesis. Pero, además de esta razón, existe otra que es perfectamente evidente: si autorizamos el envío de asistencia militar, sin ninguna restricción, fuera de la órbita de las Naciones Unidas, veríamos bien pronto crearse en el Congo una situación más cerca del caos que del mantenimiento del orden público, puesto que sería imposible mantener ninguna coordinación de las actividades en lo que se refiere al cumplimiento de la tarea que le ha sido confiada a las Naciones Unidas, a saber, "proporcionar a ese Gobierno la ayuda militar que se requiera hasta... que las fuerzas nacionales de seguridad puedan desempeñar debidamente" esa tarea.

95. Además, se ha señalado que aun después de la aprobación de las resoluciones del Consejo de Segu-

ridad y después del retiro de las tropas belgas — de las tropas, por lo menos, que tuvieron posibilidad de retirarse — se pudo comprobar que se había suministrado al Congo material del tipo utilizable en operaciones militares. Esto no puede continuar y es justamente lo que han pedido muchos de los que participaron hoy en el debate, especialmente los miembros que hemos invitado a tomar asiento en el Consejo y que han señalado a nuestra atención la existencia de un gran influjo no solamente de personal militar sino también de material militar. Eso debe cesar si queremos que las Naciones Unidas puedan cumplir su tarea y asumir la responsabilidad que se les ha confiado. He mencionado a Bélgica, debido al papel particular que ha desempeñado en este asunto. Pero lo que es cierto de Bélgica es cierto, de la misma manera, de cualquier país que desee proporcionar asistencia militar.

96. Se nos puede contestar, naturalmente, que con ello impediríamos que el Gobierno legítimo del Congo — el Gobierno central del Congo — obtuviese asistencia militar y que eso no sería justo; nosotros no deberíamos impedir que el Gobierno del Congo ejerza su derecho soberano de recibir cualquier asistencia militar, en forma de material o de personal, que cualquier país amigo esté dispuesto a facilitarle del exterior. A primera vista este argumento parece justo, pero es falso, porque nada impide que el Congo reciba asistencia militar de un país que desee concederle esta ayuda, siempre que se la proporcione en la manera que conviene y por la vía apropiada. Ahora bien, la vía apropiada, como lo indicamos en nuestro texto, es la Fuerza de las Naciones Unidas, que ha asumido la responsabilidad de proporcionar al Congo asistencia militar. En esta forma, nosotros no impedimos el envío de asistencia militar al Gobierno independiente del Congo, si este último desea recibir ese tipo de ayuda de un país que está dispuesto a prestársela, siempre que llegue al Gobierno del Congo por intermedio de las Naciones Unidas. Cualquier país que desee conceder ayuda de este tipo, ¿puede acaso objetar que se le pida proporcionar la ayuda por intermedio de las Naciones Unidas, que son quienes han asumido esta responsabilidad? No veo qué objeción puede hacerse a esta disposición, que figura en el inciso a) del párrafo 5 y que constituye una disposición nueva.

97. Por último, quisiera presentar un argumento de carácter general. Después de todo, en este asunto y especialmente cuando se trata de una cuestión que se refiere al Congo, deberíamos pedir a los países que pertenecen al mismo continente que el Congo y son sus vecinos más próximos que nos aconsejaran, nos guiaran y nos ayudaran, porque esos países comprenden mejor que otros entre nosotros la situación que impera en el Congo, y también, porque son los países que han respondido inmediatamente al llamamiento de las Naciones Unidas, enviando sus tropas y prestando asistencia bajo otras formas para ayudar al Congo en la difícil situación en que se encontraba. Estos países, por lo tanto, deberían poder decirnos si tal o cual medida que nosotros preconizamos en lo que se refiere al Congo está de acuerdo con el interés del país y de su pueblo o, de una manera u otra, corre el riesgo de serles perjudicial.

98. Al escuchar las declaraciones formuladas aquí — especialmente por los representantes de los países de África — he tenido claramente la sensación de que los principios sobre los cuales las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad fundan su proceder son principios justos que han sido elaborados en forma de no perjudicar ni dañar los intereses de ese país. Es indudable que se nos han citado ocasiones en las que hubiese sido mejor haber aplicado más enérgicamente las decisiones tomadas y en las que se habría podido evitar la comisión de ciertos errores, pero lo que se pedía era justamente la aplicación enérgica de las resoluciones del Consejo de Seguridad y por ello creo que estamos al abrigo de toda crítica cuando también nosotros pedimos en nuestro proyecto de resolución la aplicación enérgica de esas resoluciones. Además, sé que los representantes de los países africanos apoyan este proyecto de resolución presentado conjuntamente por Túnez y Ceilán y, en estas condiciones, someto este texto a la aprobación del Consejo con toda confianza.

99. Hace unos momentos el representante de la URSS recordó con aprobación las opiniones expresadas por estos mismos representantes que acabo de mencionar a propósito de las medidas adoptadas en el Congo y de la situación general en ese país. Nos encontramos, por lo tanto, ante un proyecto de resolución que no es, en general, inaceptable y eso ya es un argumento de peso puesto que, como ya he apuntado, hay aquí muchos otros representantes de esos países que están en mejores condiciones de saber cuál es la mejor línea de conducta que debe adoptarse y cuáles son las medidas más razonables que se deben tomar en lo que se refiere a la situación del Congo.

100. Creo que puedo tener confianza al presentar este proyecto de resolución a la aprobación del Consejo. Quisiera simplemente decir lo siguiente: si lo que es incompleto en este proyecto de resolución — y en carácter de autor del texto, reconozco que es incompleto — puede ser completado lo antes posible, es decir, si se puede conceder asistencia al pueblo congolés para ayudarlo a resolver sus diferencias políticas asesorándolo en materia de conciliación, entonces tendríamos un proyecto de resolución que incluye todos los elementos necesarios.

101. Se entiende que el elemento nuevo más importante del proyecto de resolución es la propuesta que figura en el cuarto informe del Secretario General [S/4482, párr. 6] y que nosotros hemos repetido en nuestro texto. Fundándonos sobre esta propuesta hacemos un llamamiento a los gobiernos de todos los Estados Miembros para que aporten urgentemente contribuciones voluntarias a un fondo de las Naciones Unidas para el Congo y hemos agregado allí una disposición extremadamente importante que no debe ser perdida de vista: recomendamos que las contribuciones aportadas a ese fondo sean utilizadas bajo el control de las Naciones Unidas y en consulta con el Gobierno central congolés. Estas son dos condiciones o garantías de extrema importancia. Es cierto que podemos tener la seguridad de que el Secretario General, como en otros casos, hará que el control de la Organización se ejerza eficazmente sobre la utilización de las sumas en cuestión. Pero hay un nuevo elemento que hemos hecho figurar en el

texto y que debería inspirar confianza a todos los que se interesan en el Congo: se estipula allí que, además de la fiscalización de las Naciones Unidas, deben realizarse consultas con el Gobierno central del Congo en lo que se refiere a la utilización de este fondo.

102. Al considerar en su conjunto todos estos factores, sería posible crear una situación en la que podría realizarse nuestra esperanza común de ver que se abre una nueva era en el Congo y se cumplen los objetivos de las Naciones Unidas, y en la que nosotros, en lugar de celebrar debates sobre el Congo, podamos ver que la vida económica y política de ese país sigue su curso armoniosamente y se expande.

103. Sr. SLIM (Túnez) (traducido del francés): El representante de Ceilán acaba de exponer al Consejo las bases del proyecto de resolución que hemos redactado en común, así como las razones que motivaron nuestra iniciativa. Me parece útil aportar también mi contribución a la explicación de nuestra iniciativa.

104. Hace tres días — desde la semana pasada, en realidad — que se prolonga el debate sobre la situación actual en el Congo. Hemos discutido cuestiones de procedimiento y a continuación hemos abordado el problema de fondo. Mientras se prolongaba este debate — en forma útil, a mi juicio, tanto para el Consejo como para el Congo, África y el mundo entero — la situación se hacía cada vez más difícil. Aparecían dificultades en el interior del Congo. Aparecían también otras dificultades, de carácter cada vez más internacional. Estas dificultades son graves para la paz y la seguridad internacionales. Repito que las dificultades de carácter interno no son de nuestra competencia, sino que deben ser resueltas por el pueblo congolés y me permito no desesperar de su sabiduría. Pero las dificultades de carácter internacional corresponden incontrovertiblemente a nuestra competencia y son nuestra responsabilidad en lo que se refiere al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, tales como han sido definidas en la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad no puede evadir el problema y debe aceptar resuelta y seriamente estas responsabilidades.

105. No me parece útil, en esta fase tardía de nuestras deliberaciones, volver sobre los principios que ya destaqué en mi primera intervención como los que, a nuestro juicio, debían dictar nuestra decisión final. Creemos que la participación de Estados no miembros del Consejo en nuestros debates ha contribuido grandemente a definir las conclusiones a que debería llegar el Consejo. Me parece útil, a continuación de estos debates, hacer un pequeño resumen de lo que creemos que debe figurar esencialmente en una útil conclusión de nuestras deliberaciones, tomando en cuenta las circunstancias y los graves peligros que amenazan a la paz y a la seguridad internacionales, y a la estabilidad en la República del Congo.

106. Nuestra decisión debe fundarse sobre cierto número de puntos que puedo resumir como sigue: primero, es absolutamente necesario que las medidas tomadas por el Consejo de Seguridad desde el 14 de julio de 1960 a pedido del Gobierno central de la República del Congo continúen, sobre la base de las decisiones del Consejo, hasta su fin normal, tal como

se prevé en la resolución del 14 de julio; segundo, esta acción debe continuar para garantizar la integridad, unidad e independencia política de la República del Congo, considerada como una e indivisible. A tal fin, el buen funcionamiento de los engranajes administrativos así como la situación económica y financiera — esperamos que sea pasajera — nos obligan a crear un fondo especial de las Naciones Unidas para el Congo, alimentado por contribuciones voluntarias y colocado bajo el control de las Naciones Unidas, en consulta con el Gobierno central del Congo.

107. Sin prejuzgar, por cierto, la asistencia de carácter civil que se pueda prestar en forma bilateral, mi delegación cree que, colocada bajo los auspicios neutros de las Naciones Unidas, una asistencia financiera semejante podría asegurar más eficazmente la independencia económica y financiera, única garantía de la verdadera independencia política. Pero la independencia política no puede asegurarse, por otra parte, mientras no se haya garantizado a la República del Congo que los Estados Miembros se abstendrán de toda acción que pudiese poner en peligro la integridad territorial y esa misma independencia política.

108. Ahora bien, advertimos desgraciadamente con mayor claridad que las autoridades belgas continúan — o han continuado — proporcionando armas, personal y material militar, lo que ha agravado y alentado la secesión, el desacuerdo y la división. Cada vez más tenemos la convicción de que ese aliento y ese material minan la paz y la seguridad internacionales. En el curso de las deliberaciones en la última sesión, se reprochó a la delegación de Túnez el seguir imputando al Gobierno belga o a las autoridades belgas la responsabilidad de todo lo que sucede en el Congo. El 7 de julio de 1960, al presentar la candidatura del Congo a las Naciones Unidas [872a. sesión], tuve oportunidad de rendir homenaje a Bélgica. El Presidente Bourguiba nos ha enseñado una lección: debemos reconocer nuestros errores cuando nos apercebimos de haberlos cometido. Ahora bien, para decir exactamente lo que pienso, creo que lamento hoy lo que dije el 7 de julio. Me doy cuenta cada vez más de que la intervención belga del 11 de julio en el Congo tuvo y sigue teniendo consecuencias graves, no solamente para la República del Congo y para el pueblo congolés, sino también para la paz y la seguridad internacionales. Esta intervención de carácter agresivo continúa produciendo sus efectos desastrosos. Tal vez me parezca a ese hombre que, habiendo proclamado que la tierra era redonda fue obligado, para evitar la hoguera, a reconocer que no lo era, pero que sin embargo terminó diciendo: "sin embargo es redonda".

109. La experiencia de estos dos últimos meses nos prueba más que nunca el peso de la responsabilidad belga. Esperemos que desaparezca en poco tiempo del Congo todo lo que haya podido crear perturbación, discordia y división. Esos envíos de armas y municiones han sido peligrosos para la estabilidad y seguridad del Congo; pero ése no es el único peligro. En el curso de nuestras deliberaciones anteriores autorizamos al Secretario General a tratar de obtener que se retiraran todas las tropas belgas y ha hecho lo posible para lograrlo. Pero otros Estados podrían estar tentados, ellos también,

de proporcionar asistencia con fines militares. Podríamos encontrarnos así cada vez más enredados en una situación extremadamente grave y eminentemente peligrosa para el Congo, así como para Africa y el mundo entero, y que nos acercaría al precipicio cuando lo que nosotros queremos es alejarnos. Por ello es absolutamente necesario, según creemos, prohibir que se preste esta asistencia con fines militares, excepto como parte de la operación emprendida por las Naciones Unidas. Ahora que aparece cada vez más claramente el peligro internacional, es necesario que esta prohibición figure en nuestra decisión.

110. En los debates precedentes tuve la oportunidad de rendir tributo a la operación emprendida por los aviones americanos y soviéticos en respuesta a un llamamiento de las Naciones Unidas, para prestar asistencia humanitaria a la República y al pueblo congolés. He tenido oportunidad de expresar la esperanza de que la tierra de Africa sólo conozca el zumbido de los aviones americanos y soviéticos en ocasión de esta obra humanitaria, y únicamente humanitaria. Me permito seguir esperando que así sea.

111. A tal propósito recordaré que la declaración común de los Estados independientes de Africa parece también distinguir entre asistencia civil, administrativa, económica u otra, y la proporcionada por las Naciones Unidas. La declaración común de los Estados independientes de Africa de fecha 30 de agosto no dice en forma alguna que la asistencia multilateral proporcionada por las Naciones Unidas en el cuadro civil prohíba la asistencia bilateral; pero se trata solamente de asistencia de carácter civil. No pienso que exista la misma libertad, en la mente de los participantes de esta Conferencia, en lo que se refiere a asistencia netamente militar.

112. Estos son los principios esenciales que han orientado la iniciativa del representante de Ceilán y de mi delegación. Estas son las razones que han llevado a su delegación y a la mía a presentar conjuntamente un proyecto de resolución [S/4523], que responde más exactamente, según creemos a nuestra preocupación esencial así como a las posibilidades actuales del Consejo de Seguridad. Esperamos fervientemente que sea aprobado por el Consejo. Esperamos fervientemente porque tenemos la convicción de que de ello depende la paz y la seguridad en el Congo, que también depende de ello la paz y la seguridad internacionales, que también depende de ello el aumento o la disminución de la tensión internacional, sobre todo en vísperas del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General, en el cual todavía podemos tener esperanza.

113. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): La delegación soviética ya ha expresado su opinión en lo relativo a los proyectos de resolución presentados hasta ahora y es innecesario reiterarla en este momento.

114. En lo que respecta al proyecto de resolución que acaba de someter la delegación de Ceilán y Túnez debo afirmar que, en su forma presente, no puede servir de base para una decisión positiva sobre la cuestión del Congo. Apreciamos los esfuerzos hechos por las delegaciones que han patrocinado este proyecto de resolución y comprendemos sus buenas

intenciones. Desgraciadamente, el texto del proyecto no se orienta en la buena dirección para resolver este agudo problema; y la delegación soviética no puede, por ello, apoyarlo en la forma en que ha sido presentado.

115. Guiado por el deseo de tratar de encontrar una base para una decisión convenida, la delegación soviética propone ciertas enmiendas a este proyecto de resolución.

116. En el cuarto párrafo del preámbulo después de las palabras "prestando asistencia al" deberían agregarse las palabras "Gobierno central del" de manera que la frase diga "continúe prestando asistencia al Gobierno central del Congo". Esta enmienda es indispensable porque, desgraciadamente, la asistencia que hasta ahora se ha suministrado no siempre ha ido al Gobierno central del Congo y no queremos aceptar una situación en que la asistencia proporcionada por las Naciones Unidas caiga a manos de los separatistas, de las personas que se oponen a la integridad territorial y a la independencia del Congo.

117. En el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, al referirse a las actividades del Secretario General, las palabras "continúe aplicándolas con vigor" deberían ser reemplazadas por las palabras "que las aplique estrictamente" y las siguientes palabras deberían ser agregadas al final del párrafo: "y no permita ninguna injerencia en los asuntos internos de la República del Congo".

118. Nos fundamos en que desgraciadamente — como se señaló en las deliberaciones del Consejo de Seguridad — el Secretario General, el Mando de las Naciones Unidas y los miembros de los servicios del Secretario General en el Congo han cometido serios errores en este asunto y muchos representantes, especialmente los de los Estados africanos, que han tomado la palabra aquí se han referido a la necesidad de corregir estos errores.

119. Por ello, cuando hablamos de las tareas que hemos encomendado al Secretario General, me es indispensable agregar estas palabras: "y no permita ninguna injerencia en los asuntos internos de la República del Congo". Esto está totalmente de acuerdo con las resoluciones precedentes del Consejo, pero es necesario afirmarlo ahora porque estas resoluciones fueron burdamente deformadas en su aplicación.

120. En el párrafo 3 de la parte dispositiva, donde se trata de la Fuerza de las Naciones Unidas, proponemos solamente suprimir las palabras "seguir actuando". ¿Por qué? Porque no debe seguir actuando como lo ha estado haciendo hasta ahora la Fuerza de las Naciones Unidas, porque ha dejado cometer errores como consecuencia de las órdenes equivocadas dadas por el Comandante. Pero creemos que debe "actuar para restablecer y mantener la legalidad y el orden".

121. Por tanto, proponemos sustituir las palabras "seguir actuando" por "actuar" y reemplazar las palabras "según lo exija el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales" por las palabras siguientes: "con el fin de ayudar al Gobierno central del Congo a ejercer su autoridad y asegurar la integridad territorial y la independencia política del Congo". Esto también está conforme con la resolución

precedente del Consejo, pero es indispensable establecerlo porque si decimos sencillamente que la Fuerza de las Naciones Unidas debe "actuar para restablecer la legalidad y el orden", ello equivaldría permitir que se instaurara en el Congo un orden que no correspondiese ni a los intereses del Gobierno ni a los intereses de las Naciones Unidas en su conjunto.

122. Desgraciadamente, la experiencia nos ha enseñado que hay que ser prudentes en este punto; de no hacerlo así correríamos el riesgo de hacer la Fuerza de las Naciones Unidas el instrumento de una política que no tendría nada en común con los intereses de las Naciones Unidas o con la paz y la seguridad de los pueblos.

123. En el párrafo 4 de la parte dispositiva proponemos sustituir las palabras "en consulta" por las palabras "en cooperación"; en efecto hasta ahora, desgraciadamente, en lugar de consultar al Gobierno, muchas veces se ha creído suficiente informarle de lo que ya se tenía intención de hacer o de lo que ya hacía el Comandante de las Fuerzas de las Naciones Unidas y el representante del Secretario General. Para evitar que esto suceda, creemos indispensable introducir las palabras "en cooperación" (con el Gobierno central del Congo).

124. En el inciso a) del párrafo 5, proponemos insertar después de las palabras "de toda acción" las palabras "incluso de toda asistencia militar", y suprimir las palabras "y decide que no se envíe al Congo ninguna asistencia con fines militares, excepto como parte de la operación de las Naciones Unidas". Conservar estas palabras en el inciso a) constituiría en realidad una violación del principio esencial de las Naciones Unidas, el del derecho soberano que tiene todo Estado de recibir cualquier tipo de asistencia para mantener su independencia, para consolidar y defender su integridad territorial.

125. El representante de Ceilán y luego el representante de Túnez nos han dicho ellos mismos que no tenemos derecho de privar al Gobierno de una asistencia militar; han agregado que esta asistencia debería ser proporcionada exclusivamente por intermedio de las Naciones Unidas. Pero precisamente en eso consiste la violación del principio fundamental de la Organización relativo a los derechos soberanos de todo Estado, eso precisamente equivaldría a imponer la tutela de las Naciones Unidas a la República del Congo.

126. No creemos que sea posible tomar este camino y consideramos que la enmienda que proponemos ahora, a saber, el miembro de frase "se abstengan de toda acción y especialmente de toda asistencia militar que pueda menoscabar la integridad territorial y la independencia política de la República del Congo", responde al problema esencial, que es impedir toda asistencia militar a los elementos que buscan desmembrar al Congo y hacerle perder su independencia nacional, detener totalmente la ayuda militar proporcionada por Bélgica a los elementos separatistas que, de concierto con el Gobierno belga, se empeñan en destruir la unidad nacional del Congo. Si éste era el propósito de los autores del proyecto de resolución, nuestra enmienda está totalmente conforme con él.

127. A nuestro criterio, el inciso b) del párrafo 5 no necesita enmienda alguna.

128. Estas son las enmiendas que creemos necesario agregar; no obstante, aun si se aprobaran estas enmiendas, el proyecto de resolución no respondería totalmente a los objetivos a que debemos tender, teniendo en cuenta la situación en el Congo y la experiencia adquirida en cuanto a la aplicación de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad.

129. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Si ningún representante desea hablar en este momento, creo que deberíamos suspender la sesión por unos 10 minutos para que se pueda distribuir el texto de las enmiendas propuestas por el representante de la URSS.

130. Sr. SLIM (Túnez) (traducido del francés): El procedimiento normal, Sr. Presidente, es que tengamos ante nosotros el texto de las enmiendas propuestas por el representante de la Unión Soviética, pero como he podido tomar nota directa de sus propuestas y, en un esfuerzo tendiente a acercar los puntos de vista — cosa que no hemos dejado de hacer desde que entramos al debate — creemos que, tratándose de la situación congoleña, cualquier medida debe tomarse en conformidad con el Gobierno central del Congo. Nos parece que esa cuestión no ofrece ninguna dificultad. En nuestra opinión, y en la opinión del Consejo de Seguridad, se trata exactamente del Gobierno central de la República del Congo y, aunque no hayamos creído necesario repetir en todas partes esta calificación; Gobierno central del Congo o Gobierno central de la República del Congo, debe entenderse que se trata de ese Gobierno y que no puede tratarse de otra cosa.

131. A propósito de ciertas adiciones juzgadas necesarias para prestar asistencia a la República del Congo, me parece que ese punto ya fue cubierto por las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad, especialmente por la resolución del 14 de julio de 1960.

132. Por supuesto, hay otras enmiendas que nos parecen inspiradas por principios que, por el momento, no podemos aceptar, cosa que hemos explicado suficientemente unos y otros en nuestras respectivas intervenciones. Quisiéramos hacer un esfuerzo para ponernos a la altura de la opinión del representante de la Unión Soviética pero, como expresé al principio de mi intervención de hoy, mientras nosotros discutimos los acontecimientos siguen su curso y, en ese tiempo la situación puede agravarse en el Congo y fuera del Congo.

133. ¿Puede permitirse el Consejo una conducta como la de esa asamblea que discutía sobre el sexo de los ángeles mientras se capturaba a la ciudad? ¿No sería más sabio contentarse con el texto, aunque imperfecto, que hemos presentado después de madura reflexión, de madura discusión y de maduras consultas y que en nuestro corazón y en nuestra mente, a pesar de sus imperfecciones, creemos que responde plenamente a las necesidades actuales de la situación? Cuando digo "plenamente" debe tomarse el término en su sentido humano y no en su sentido absoluto.

134. Creo que, a la espera, naturalmente del texto definitivo de estas enmiendas, la delegación de Ceilán

y la mfa prefieren muy decididamente adherirse al texto que han propuesto. Guiados sobre todo por una preocupación por la eficacia y la rapidez, mantenemos esta posición y nos permitimos hacer un llamamiento muy sincero y muy insistente para que, en interés del pueblo congolés, del Congo, de Africa, de nuestra Organización misma, de la paz y la seguridad en el mundo y con la esperanza, por último, de que se produzca una disminución de las tensiones internacionales en vísperas de la inauguración de un muy importante período de sesiones de la Asamblea General, se nos permita dejar a nuestro proyecto en su forma actual, para que el Consejo de Seguridad lo apruebe por gran mayoría si no lo hace me permito esperarlo, por unanimidad.

Se suspende la sesión a las 0.20 horas del sábado 17 de septiembre, y se reanuda a las 0.30 horas.

135. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Acaban de distribuirse las enmiendas presentadas por el representante de la Unión Soviética [S/4524]. ¿Desea algún miembro hacer comentarios?

136. Sr. LEWANDOWSKI (Polonia) (traducido del inglés): No tengo la intención de prolongar el debate a esta altura. Tomo la palabra porque deseo formular algunas observaciones en relación con lo que dijo el representante de Túnez, uno de los autores del proyecto de resolución que nos han presentado. Es cierto, que todos opinamos que, en vista del próximo período de sesiones de la Asamblea General, en el cual tantos pueblos y gobiernos ponen sus esperanzas para el mejoramiento de la situación internacional, no deberíamos hacer nada que significara que los miembros de este Consejo se oponen al espíritu de conciliación, transacción y negociación encaminado a lograr una solución equitativa y posible.

137. Es cierto que los dos autores del proyecto de resolución han manifestado que hay puntos en la resolución que podrían ser mejorados como se ha propuesto. Estoy seguro de que, al decirlo, tenían en cuenta todo lo expresado alrededor de esta mesa, especialmente por los representantes de los países africanos. Ni ellos ni una gran mayoría de los miembros del Consejo tuvieron vacilación alguna en declarar su apoyo total al Gobierno central de la República del Congo.

138. El representante de Túnez declaró que eso, precisamente, era lo que habían tenido en mente al redactar el proyecto de resolución. Una pregunta se impone inmediatamente. ¿Por qué no decir franca y claramente qué había en la mente de los autores del proyecto de resolución, qué fue lo que con tanta claridad y energía dijeron los representantes de los países directa e inmediatamente interesados y cierto número de miembros de este Consejo? No quiero analizar párrafo por párrafo el proyecto de resolución y no deseo examinar las enmiendas soviéticas — con las cuales está totalmente de acuerdo la delegación de Polonia, como se desprende de nuestra intervención precedente en el debate general [904a. sesión] — pero la cuestión de la integridad territorial, la independencia política y la cooperación con el Gobierno central del Congo y la cuestión de no prestar ninguna asistencia militar que pudiese menoscabar la integridad territorial y la independencia política de la República del Congo fueron apoyadas,

aprobadas y comentadas por todos los países africanos sentados alrededor de esta mesa. Por cierto fueron apoyadas por mi delegación. Si los autores mismos ven esas cosas y las reconocen y las enmiendas presentadas por la URSS se refieren a esos mismos problemas, a esos problemas de que hablaron aquí tanto los autores del proyecto de resolución como los países africanos y asiáticos sentados alrededor de esta mesa ¿por qué no aceptar esas enmiendas y no votar a favor de ellas en honor de la verdad y en respaldo de los principios que aprobamos en nuestra resolución anterior?

139. Me he permitido esta breve intervención movido únicamente por las palabras del representante de Túnez relativas a la situación tal como ahora se presenta en el Congo, que nos impulsa a no ahorrar esfuerzos para llegar a una rápida y equitativa resolución.

140. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Si ningún miembro pide la palabra, procederemos a votar.

141. Sir Claude COREA (Ceilán) (traducido del inglés): Como el Presidente va a poner a votación el proyecto de resolución, quisiera observar que, en virtud del artículo 32 del reglamento, hay dos proyectos de resolución — el de los Estados Unidos [S/4516] y el de la Unión Soviética [S/4519] — presentados antes que el proyecto de resolución de Ceilán y Túnez. ¿Puedo pedir al Presidente que tenga la gentileza de preguntar al Consejo si está dispuesto a renunciar a la aplicación de este artículo y a conceder prioridad en la votación al proyecto de resolución sometido por Ceilán y Túnez?

142. Sr. WADSWORTH (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): El representante de Ceilán ha pedido prioridad para el proyecto de resolución que ha presentado junto con el representante de Túnez. Mi delegación ha examinado cuidadosamente el texto de ese proyecto de resolución y, en nuestra opinión, contiene los elementos necesarios para asegurar la continuación y expansión, si fuese necesario, de una eficaz operación de las Naciones Unidas en el Congo. Sus objetivos y disposiciones son paralelos a los de nuestro proyecto de resolución. En realidad hay poca diferencia de fondo entre ambos textos. Por lo tanto, no objetamos el pedido de prioridad formulado por el representante de Ceilán. Sólo deseo expresar la esperanza de que podamos votar el texto tal como fue presentado al Consejo, sin las enmiendas sugeridas por el representante de la Unión Soviética.

143. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): Mi delegación ya ha comentado tanto el proyecto de resolución de los Estados Unidos como el proyecto de resolución sometido ahora por Túnez y Ceilán. El representante de los Estados Unidos acaba de afirmar muy claramente que no ve una diferencia fundamental entre su proyecto de resolución y el proyecto sometido por Túnez y Ceilán.

144. Al tomar esto en cuenta y considerar que el representante de Túnez ni siquiera ha consentido en examinar la posibilidad de agregar a su proyecto de resolución las enmiendas que he presentado y que son muy importantes para rectificar la orientación

de la resolución, la delegación soviética no ve razón para retirar su propio proyecto de resolución e insistirá en que se vote en el orden en que los proyectos fueron presentados.

145. Sr. SLIM (Túnez) (traducido del francés): Mi delegación presenta excusas a la delegación de la URSS y ruega al Viceministro de Relaciones Exteriores de ese país que le permita disipar un malentendido. Las declaraciones formuladas no constituyen una negativa a discutir las enmiendas propuestas por la delegación de la URSS. Lo que dije, y lo que creo, es que la discusión de estas enmiendas corre el riesgo de llevarnos muy lejos y retardar una decisión que el Consejo debe adoptar con la mayor celeridad. Los miembros del Consejo podrán ciertamente considerar estas enmiendas si lo creen necesario. Por mi parte, me he permitido simplemente hacer un llamamiento para que se permita a nuestro proyecto de resolución probar su suerte y se lo someta al asentimiento de los miembros del Consejo sin las enmiendas propuestas por la delegación de la Unión Soviética pero no, en el caso de algunas de esas enmiendas, debido a su fondo o a su forma. Como he explicado, cuando se habla del Congo se trata del Gobierno central de ese país. Pero la propuesta de mi delegación nace sobre todo de la preocupación por las dificultades que pueden causar las deliberaciones relativas a estas enmiendas, dificultades que corren el riesgo de llevarnos muy lejos y tal vez de volvernos a la situación ante la cual nos encontrábamos ayer a la noche o esta mañana. Estaríamos entonces en peligro de reiniciar todo el debate.

146. Simplemente hice un llamamiento. Refleja la preocupación, en la que todos participamos de asegurar para el Congo y para la situación internacional una base algo más estable, a la espera de una base definitivamente estable. Insisto en este llamamiento e invito al Consejo a que conceda prioridad a nuestro proyecto de resolución. Hago con mucha sinceridad este llamamiento.

147. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Creo que me corresponde hacer un resumen de la situación.

148. El representante de Ceilán, apoyado por el representante de Túnez, han solicitado que se conceda prioridad a su proyecto. El representante de los Estados Unidos ha renunciado a la prioridad de su proyecto de resolución. Entiendo que el representante de la URSS no está dispuesto a renunciar a la prioridad de su proyecto de resolución. En estas circunstancias, pongo ahora a votación el proyecto de resolución de la Unión Soviética [S/4519].

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Argentina, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Ceilán, Túnez.

Por 7 votos contra 2 y 2 abstenciones queda rechazado el proyecto de resolución.

149. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo procederá ahora a votar sobre el proyecto de

resolución presentado por las delegaciones de Ceilán y Túnez [S/4523]. En virtud del artículo 36 del reglamento, debemos votar en primer término las enmiendas sometidas por el representante de la URSS [S/4524].

150. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): Deseo pedir que se vote cada enmienda por separado.

151. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Procederemos a votar por separado cada una de las enmiendas presentadas por el representante de la URSS al proyecto de resolución propuesto por las delegaciones de Ceilán y Túnez.

152. El Consejo votará en primer término sobre la enmienda al párrafo 1 del documento S/4524.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Ceilán, Polonia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstención: Argentina.

Por 6 votos contra 4 y 1 abstención queda rechazada la enmienda.

153. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo procederá ahora a votar sobre la enmienda al párrafo 2.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Argentina, Ceilán, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstención: Túnez.

Por 8 votos contra 2 y 1 abstención queda rechazada la enmienda.

154. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo procederá ahora a votar sobre la enmienda al párrafo 3.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Argentina, Ceilán, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez.

Por 9 votos contra 2 queda rechazada la enmienda.

155. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Vamos a votar ahora sobre la enmienda al párrafo 4.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Ceilán, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez.

Abstención: Argentina.

Por 8 votos contra 2 y 1 abstención queda rechazada la enmienda.

156. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo votará ahora sobre la enmienda al párrafo 5.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Argentina, Ceilán, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez.

Por 9 votos contra 2 quedan rechazadas las enmiendas.

157. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo procederá ahora a votar sobre el proyecto de resolución presentado por los representantes de Ceilán y Túnez [S/4523].

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argentina, Ceilán, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez.

Votos en contra: Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstención: Francia.

El resultado de la votación fue de 8 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.

El proyecto de resolución no fue aprobado por ser uno de los votos negativos el de un miembro permanente.

158. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): El resultado de la votación sobre la resolución revela la actitud de los Estados Miembros del Consejo de Seguridad en cuanto a la cuestión de conservar y consolidar la independencia del joven Estado africano.

159. En el curso del examen de este tema se han manifestado dos tendencias. La Unión Soviética ha promovido, y continúa promoviendo, la estricta aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad, cuyo propósito es el de conservar y consolidar la independencia y la integridad territorial del Congo, y de lograr para este joven país africano su auténtica independencia y total emancipación de la dominación colonial.

160. Hemos promovido, y continuamos promoviendo, la rectificación de los serios errores tolerados en la aplicación de las decisiones aprobadas por el Consejo. Nos hemos opuesto, y continuamos oponiéndonos, a que se use el aparato de las Naciones Unidas para lo que equivale a la instauración de un tipo nuevo de dominación colonial y a que se conceda a las Potencias coloniales y a quienes las apoyan la oportunidad de desmembrar a la República del Congo y de someterla nuevamente al yugo colonial.

161. Se ha hecho evidente que las Potencias coloniales y los Estados Unidos de América están haciendo todo lo posible para utilizar el aparato de las Naciones Unidas con propósitos que nada tienen en común con las tareas determinadas en la Carta de las Naciones Unidas.

162. Por esta razón hemos adoptado una actitud resuelta contra la línea de conducta adoptada por esas Potencias con respecto a la solución del problema del Congo y contra la presión que han ejercido y que ejercen sobre los países africanos con el propósito de lograr una solución que convenga a esas Potencias.

163. El Consejo de Seguridad no ha estado en situación de tomar nuevas decisiones en estos momentos. Pero siguen en pie las decisiones anteriores del Consejo y deben ser aplicadas; el Secretario General y el Mando de las Naciones Unidas tienen todavía la obligación de guiarse estrictamente por las decisiones adoptadas. No han sido canceladas, permanecen en vigor y trataremos de lograr que se las cumpla totalmente.

164. Al tomar en cuenta los resultados del debate y de la votación de hoy, deseo anunciar que el Gobierno de la URSS ha presentado una propuesta de inclusión, en el programa del decimoquinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, como tema urgente e importante, de la cuestión de "La amenaza contra la independencia política y la integridad territorial de la República del Congo". La declaración y nota explicativa pertinentes han sido transmitidas al Secretario General^{1/}.

165. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Como explicación de mi voto sobre el proyecto de resolución que lamentablemente acaba de ser vetado y sobre las enmiendas propuestas por el representante de la Unión Soviética, quisiera expresar que voté en contra de esas enmiendas porque el representante de la URSS trató de justificarlas, en general, sobre la base de opiniones manifestadas en detalle ayer [903a. sesión], y que hoy ha expresado nuevamente, sobre la conducción de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo. Como mi delegación está en profundo desacuerdo en esas opiniones, no le fue posible apoyar ninguna de las enmiendas que las reflejaban.

166. Además, como lo precisé en mi intervención de ayer, rechazo totalmente la alegación de que quienes apoyen la propuesta conjunta de los representantes de Túnez y de Ceilán estén inspirados por el neocolonialismo, sea lo que eso pueda ser, o por un deseo cualquiera de atentar contra el principio de un Congo libre e independiente. Mi delegación opina que el proyecto de resolución conjunto, lamentablemente vetado hace unos minutos tomaba en cuenta las necesidades de las Naciones Unidas y del Secretario General, a la luz de las operaciones ya emprendidas por la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo, y que preveía en forma objetiva las medidas que debería adoptar la Fuerza de las Naciones Unidas como consecuencia del mandato conferido por el Consejo de Seguridad.

167. Las intervenciones de algunos miembros del Consejo y de algunos Estados no miembros cuyos representantes han tomado la palabra aquí contenían severas críticas al Gobierno belga. Estas críticas han sido refutadas, a mi juicio convincentemente, en la admirablemente lúcida y mesurada intervención del representante de Bélgica.

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Anexos, tema 85 del programa, documento A/4495.

168. Sólo quiero agregar una observación. Atribuir el origen de las perturbaciones en el Congo a la intervención de las fuerzas belgas es, a mi juicio, una inversión de la verdad histórica. Mi delegación opina que deben buscarse en otra parte las causas de estas perturbaciones.

169. Sr. WADSWORTH (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Cuando hace unos momentos señalé que no objetaba la concesión de prioridad al proyecto de resolución presentado por Túnez y Ceilán, lo hice con la esperanza de que no se votara sobre el proyecto de resolución de los Estados Unidos por la feliz eventualidad de que se aprobara el proyecto de resolución de Ceilán y Túnez. No obstante, ahora que ha sido rechazado, sigo creyendo que sólo prolongaríamos nuestros procedimientos si yo insistiera en que se votara sobre el proyecto de resolución de los Estados Unidos. Por lo tanto, declaro ahora formalmente que no tengo la intención ni el deseo de insistir en que se vote sobre ese texto.

170. Al mismo tiempo creo que me corresponde decir lo que sigue. La URSS acaba de demostrar hasta qué punto está dispuesta a llegar para oponerse a una asistencia eficaz de las Naciones Unidas a la República del Congo. Esta política negativa se manifiesta continuamente en las actividades soviéticas desarrolladas fuera de las Naciones Unidas y en sus ataques contra todos los aspectos del programa de las Naciones Unidas. Ahora ha tomado la forma del veto a una resolución que hubiera proporcionado ayuda financiera al Congo y hubiera contribuido poderosamente a impedir — si hubiese sido respetada — cualquier intervención unilateral en los asuntos congoleños. Y teníamos ciertamente la esperanza de que todos los miembros del Consejo respondieran al llamamiento que se les hizo. También debo señalar de que éste era un proyecto de resolución que contaba con el apoyo de una gran mayoría de delegaciones africanas.

171. Ayer expresé que la operación de las Naciones Unidas en el Congo se encontraba en una encrucijada. Esa sigue siendo mi opinión. La operación de las Naciones Unidas debe tener éxito porque la alternativa, si fracasa, sería realmente seria. Los Estados Unidos, como ocho otros miembros de este Consejo, estaban dispuestos a tomar decisiones que alentarían y ampliarían la asistencia de las Naciones Unidas al Congo. La Unión Soviética no estaba dispuesta a hacerlo.

172. Como lo manifesté el otro día, la Unión Soviética no desea que las Naciones Unidas tengan éxito en el Congo porque desea crear allí un satélite. Por otra parte, no estamos dispuestos a admitir el fracaso simplemente por un veto soviético. Creemos que las Naciones Unidas deben tomar medidas para proveer fondos al Congo. Debe tomar medidas para proteger al Congo contra cualquier tentativa de subversión como las que he mencionado.

173. Como el Consejo no ha podido cumplir sus responsabilidades debido a este veto, propongo la siguiente resolución e insto al Consejo a que la adopte sin demora:

"El Consejo de Seguridad"

"Habiendo examinado el tema de su orden del día que figura en el documento S/Agenda/906,

"Teniendo en cuenta que la falta de unanimidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la 906a. sesión ha impedido a éste ejercer su función primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales,

"Decide convocar a la Asamblea General en período extraordinario de sesiones de emergencia, según lo previsto en la resolución 377 A (V) aprobada por la Asamblea General el 3 de noviembre de 1950, a fin de que formule las recomendaciones pertinentes."

174. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): Después de la declaración que acaba de formular el representante de los Estados Unidos, debo expresar mi asombro por la actitud que ahora adopta su Gobierno sobre el tema.

175. El decimoquinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General se abrirá el martes 20 de septiembre. Como se sabe, asistirán a este período de sesiones los Jefes de Gobierno de muchos Estados del mundo, incluso los Jefes de Gobierno de muchos países africanos. A nuestro pedido, se propuso incluir el tema del Congo en el programa de trabajo del período de sesiones. Lo que es más, la Asamblea deberá considerar en este período ordinario de sesiones la admisión de nuevos Miembros de las Naciones Unidas, entre ellos de 14 Estados africanos nuevos. No obstante los Estados Unidos desean un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, que deberá celebrarse dos días antes del decimoquinto período de sesiones. ¿Por qué? ¿No puede acaso examinarse en dos días de tiempo la cuestión — si es que ustedes quieren que se la examine — en la Asamblea General y por un gran número de Estados?

176. ¿Para qué necesitamos un período extraordinario de sesiones de emergencia? Cuando hace una semana insistimos sobre la conveniencia de convocar al Consejo de Seguridad como asunto urgente, en vista de las dificultades y de la seria situación que se había desarrollado en el Congo, los Estados Unidos se opusieron; retardaron la convocación, porque preparaban un cambio de posición; ahora que el cambio se ha producido, desean que la Asamblea General apruebe su obra.

177. Las maniobras alrededor de este tema son suficientemente claras, y las puede advertir todo el mundo; y si los Estados Unidos proponen ahora la convocación de un período de sesiones de emergencia, ello comprueba meramente sus maquinaciones en detrimento de los Estados africanos y de todos quienes se interesan en la verdadera independencia, en la auténtica liberación de los jóvenes Estados africanos del yugo colonial.

178. Ustedes desean celebrar un período de sesiones extraordinario de emergencia con toda prisa — para que el mundo no advierta de qué se trata, para que los representantes de los Estados que concurren a este período de sesiones se atemoricen con sus declaraciones de que el Congo está en peligro de conver-

tirse en un satélite, de que la paz debe ser salvada y así por el estilo.

179. Estos intentos para atemorizar los países africanos no les reportarán nada bueno y no tendrán efecto alguno sobre un país que está siguiendo con firmeza y constancia, y que continuará siguiendo, una política de completa liberación de los pueblos coloniales, de la concesión de la verdadera independencia y del mantenimiento y consolidación de esa independencia. No nos atemorizarán en esa forma.

180. Es cierto que podréis decidir ahora la convocación de un período extraordinario de sesiones de emergencia, pero lo absurdo de esta decisión es evidente a todo el mundo. ¡No se puede esperar dos días, y sin embargo, se esperó un tiempo tan largo! Cuando propusimos una reunión del Consejo de Seguridad, ustedes la postergaron de día en día, porque deseaban esperar y ver si cambiaba algo en el Congo, si podrían — con ayuda belga y la utilización del aparato y el Mando de las Naciones Unidas — lograr derrocar el gobierno existente y sustituirlo con un gobierno adicto. No habría prisa entonces pero la hay ahora.

181. Creo que las consideraciones principales que mueven al Gobierno de los Estados Unidos a proponer la celebración de un período extraordinario de sesiones de emergencia se relacionan con el período preelectoral: se debe demostrar al pueblo americano la firmeza de Estados Unidos en esta cuestión, se debe demostrar al pueblo americano que los Estados Unidos están preocupados por la seguridad del Africa y del mundo. Pero no se engañará con ello al pueblo americano y el período extraordinario de sesiones de emergencia que ustedes desean organizar no agregará lustre a vuestra propaganda ni les proporcionará satisfacción. El período ordinario de sesiones que está por empezar examinará la cuestión del Congo y otras cuestiones de interés actual en el mundo, en una atmósfera más calmada y creo que los representantes de todos los Estados que participan en la Asamblea General comprenderán plenamente que la línea política que se está siguiendo, en ninguna forma está encaminada a reforzar la paz o a encontrar la solución adecuada a los problemas coloniales.

182. La delegación soviética votará contra la propuesta, porque advierte lo absurdo de convocar a un período extraordinario de sesiones de emergencia dos días antes del período ordinario de sesiones de la Asamblea General, y el error político de semejante decisión, en vista de que al período ordinario de sesiones concurrirán Jefes de Gobierno y los principales hombres de Estado de todos los países, que tendrán la oportunidad de examinar problemas con gran atención y a fondo — presumiendo que ustedes deseen que se examinen seriamente estas cuestiones y no con fines de propaganda y demagogia.

183. Sr. LEWANDOWSKI (Polonia) (traducido del inglés): Como el representante de los Estados Unidos ha presentado su proyecto de resolución en el período destinado a la explicación de voto, solicito permiso del Sr. Presidente para explicar brevemente mi voto y luego expresar la posición de mi delegación en cuanto al proyecto de resolución de los Estados Unidos.

184. Mi delegación votó contra el proyecto de resolución presentado por Ceilán y Túnez. En mi llama-

miento antes de votar hice conocer las razones principales de nuestra posición. A pesar de las seguridades dadas por los autores del proyecto de resolución y a pesar del sentimiento general entre los representantes de muchos países sentados alrededor de esta mesa, incluso representantes de países africanos, de que el Gobierno legal de la República del Congo debía ser apoyado y defendido contra todo esfuerzo encaminado a derrocar a ese Gobierno, de que el Gobierno debía tener pleno derecho de soberanía en su actuación y en su política, de que debía defenderse la integridad territorial y la independencia política del Congo — a pesar de todas estas creencias y convicciones manifestadas en las declaraciones de política, no se incluyeron esos conceptos en el texto del proyecto de resolución, aunque los autores nos dijeron que tenían esas ideas en la mente.

185. No obstante, la delegación polaca antes del voto tuvo temor, y después del voto tuvo la seguridad, de que debido a esas deficiencias en el texto del proyecto de resolución este último, de ser aprobado, hubiese sido utilizado para revisar las decisiones anteriores del Consejo de Seguridad.

186. No quiero seguir más adelante en este problema. Quisiera meramente señalar a la atención del Consejo y de los autores del proyecto de resolución la declaración formulada por el representante del Reino Unido como explicación de su voto, cuando dijo que votó a favor del proyecto de resolución presentado por Ceilán y Túnez en la creencia de que la causa de la situación en el Congo no era la agresión belga, sino que podría ser hallada en otra parte. Me pregunto si los autores del proyecto de resolución previeron, al redactar su propuesta, que podía ser interpretado o utilizado en la forma que justamente acaba de expresar el representante del Reino Unido.

187. Permítaseme ahora hablar del proyecto de resolución presentado por la delegación de los Estados Unidos. Quisiera también agregar lo que fue dicho por el representante de la Unión Soviética, señalando los siguientes cuatro puntos.

188. No es cierto, como parecería al leer el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, que se haya impedido al Consejo de Seguridad ejercer su función primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. No es cierto que no tengamos decisiones en la cuestión del Congo. Tenemos tres resoluciones aprobadas que están en vigor y que deben ser aplicadas. Si no fue posible votar un proyecto de resolución donde se insistiese en la necesidad de aplicar la resolución anterior, no es ciertamente por culpa de las delegaciones que se encontraron en la situación de tener que votar contra el proyecto de resolución de Ceilán y Túnez.

189. Por consiguiente, la situación en lo que respecta a las obligaciones y deberes de las Naciones Unidas frente al Congo es clara. Existen tres resoluciones válidas y quisiera expresar la esperanza de mi delegación de que todos los que reciben el mandato de aplicar esas resoluciones las apliquen en el porvenir y presten atención a lo que se dijo alrededor de esta mesa sobre la necesidad de corregir la actitud y las actividades a las cuales el Consejo de Seguridad prestó su aprobación básica en esas tres decisiones.

190. Es cierto que es necesario considerar la evolución presente y futura de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo. Es necesario considerar la asistencia técnica. Ya se ha propuesto la inclusión en el programa del próximo período de sesiones de la Asamblea General, que se inaugurará el 20 de septiembre, de un tema relacionado con el examen de esas cuestiones.

191. Para completar los argumentos y opiniones expresadas por el representante de la Unión Soviética, quisiera observar que, según nuestros informes, muchos Jefes de Estado se reunirán en el período ordinario de sesiones, incluso los Jefes de los Estados africanos que están inmediatamente interesados en la situación de la República del Congo. Nada más adecuado y conveniente que contar con su contribución para definir mejor la forma en que debe desarrollarse nuestra acción y nuestra asistencia en el Congo. Además, como ya sabemos, cierto número de nuevos Estados africanos han presentado solicitudes de admisión como miembros y esperamos que éstas sean consideradas y aprobadas el primer día del período ordinario de sesiones de la Asamblea General. ¿No sería más justo y adecuado permitir que esos nuevos miembros africanos participen en el debate sobre la cuestión del Congo, o es que se tiene la intención de excluir a esos nuevos Estados del debate?

192. Por esas razones, mi delegación votará contra la propuesta de los Estados Unidos.

193. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Invito ahora al Consejo a votar sobre el proyecto de resolución presentado por la delegación de los Estados Unidos.

194. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha solicitado la palabra.

195. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): Quisiera decir que en esta votación no podemos guiarnos por la resolución 377 A (V) a que hace referencia el proyecto de resolución, desde que esa resolución fue aprobada en violación de la Carta de las Naciones Unidas, que requiere unanimidad en el Consejo cuando se trata de convocar a períodos de sesiones de emergencia.

196. Por consiguiente consideraremos ilegal la aprobación de una decisión de este tipo, a menos de ser aprobada unánimemente por todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

197. Creí necesario hacer esta declaración antes de que se proceda a votar.

198. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo votará ahora sobre el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América [S/4525].

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argentina, Ceilán, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez.

Votos en contra: Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstención: Francia.

Por 8 votos contra 2 y 1 abstención fue aprobado el proyecto de resolución.

199. Sr. SLIM (Túnez) (traducido del francés): Había pedido la palabra para explicar mi voto sobre los proyectos de resolución precedentes; pero no pude hacerlo por la presentación del último proyecto de resolución.

200. El Consejo recordará que en mis anteriores intervenciones definí claramente y en detalle la posición de mi delegación en cuanto a la situación presente y a las medidas que, en nuestra opinión, debía adoptar el Consejo de Seguridad. Eso fue lo que incitó a mi delegación, junto con la de Ceilán, a presentar el proyecto de resolución que figura en el documento S/4523.

201. Tanto yo como mi delegación todavía creemos en estos principios. Hemos tratado de hacer un esfuerzo a favor de la conciliación. Cuando se votó sobre el proyecto de resolución de la Unión Soviética mi delegación se abstuvo aunque, como mis diferentes declaraciones lo demuestran con evidencia, los principios que refleja no fuesen del tipo que conquista el

apoyo de mi delegación. Pero, repito, en un intento de conciliación, mi delegación se abstuvo.

202. A pesar de ello, no se aprobó nuestro proyecto de resolución y sucedió precisamente lo que estábamos tratando de evitar.

203. He querido dar estas explicaciones para tener la seguridad de que no se interpretará mal mi voto sobre el proyecto de resolución soviético.

204. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Como ningún otro representante desea tomar la palabra, creo poder declarar que hemos llegado al final de nuestras deliberaciones. La resolución que se acaba de adoptar transferirá una pesada responsabilidad del Consejo de Seguridad a la Asamblea General.

205. Quisiera concluir expresando la esperanza de que la Asamblea General tenga éxito donde, desgraciadamente, el Consejo ha fracasado, a pesar de todos nuestros esfuerzos.

Se levanta la sesión el sábado 17 de septiembre a las 2.10 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.